

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRIA EN CONTABILIDAD**

**MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN**



**TESIS**

**Tratamiento de las Donaciones Recibidas del Exterior y su Relación con la  
Devolución del IGV E IPM en Cáritas Cusco, Periodo 2018.**

Presentado por:

**Bachiller. Alejo Yanqui Calderón**

Para optar al grado académico de Maestro en  
Contabilidad Mención Tributación.

**ASESOR:**

**Dr. Jorge Washington Atapaucar Condori**

CUSCO – PERÚ

**2022**

## **DEDICATORIA**

Primero a DIOS, por haberme dado la vida y mucha sabiduría para seguir continuando cuando estaba a punto de caer. Le doy Gracias por permitirme haber llegado hasta este momento tan especial e importante de mi vida, así mismo también en mi formación profesional.

Alejo Yanqui Calderón

Con todo amor y cariño, esta tesis va dedicada para mis hermanos y en especial para mis padres, a quien les debo todo lo que soy, sin ustedes no hubiera sido posible lograr este sueño. ¡Los amo!

Alejo Yanqui Calderón

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a mi querida familia y desde lo más profundo de mi corazón a mis padres Alejandro (+) y Tomasa, por haberme brindado todo vuestro apoyo incondicional, por las palabras de aliento, por estar siempre cerca de mi cuando sentía que no podía más. Gracias por todo.

Alejo Yanqui Calderón

Agradezco de corazón a cada uno de mis maestros y compañeros por todas sus enseñanzas brindadas en la Maestría. Por todo lo aprendido, me llevo muy gratos recuerdos de todos ustedes, siempre los recordare.

Alejo Yanqui Calderón

## RESUMEN

En Perú, las personas jurídicas, bajo el principio de la legalidad tienen un reconocimiento constitucional a los que no perciben fines lucrativos y reciben un trato diferente en el ordenamiento tributario debido a su función social y fines. En tal sentido los organismos que están exonerados del pago del impuesto a la renta pueden gozar de un beneficio tributario, previo trámite en la institución correspondiente para la devolución del IGV e IPM.

En dicho contexto, se busca responder lo siguiente: ¿Cuál es la relación del tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018? Para cuyo efecto la investigación se enfocó en dar a conocer la problemática existente en la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, y a partir de ello buscar hacer uso intensivo de los beneficios estipulados en el Decreto Legislativo 783.

La investigación demuestra la existencia de una fuerte relación entre el tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM; así lo señalan los resultados obtenidos a través del software SPSS en el que señalan la existencia de una correlación de Pearson de 84.60%, lo cual evidencia la existencia de la relación entre las variables; Sin embargo, los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo 783 no han sido difundidos a los colaboradores de Cáritas Cusco.

***Palabras Clave:*** Devolución del IGV e IPM, beneficios tributarios, Decreto Legislativo 783

## ABSTRACT

In Peru, legal persons, under the principle of legality, have constitutional recognition for those who do not perceive profit-making purposes and receive different treatment in the tax system due to their social function and purposes. In this sense, the organizations that are exempt from paying income tax can enjoy a tax benefit, after processing in the corresponding institution for the refund of VAT and IPM.

In this context, it seeks to answer the following: What is the relationship of the treatment of donations received from abroad with the return of the IGV and IPM in Cáritas Cusco, 2018? For which purpose, the investigation focused on publicizing the existing problem in the return of IGV and IPM in Cáritas Cusco, and from that, seeking to make intensive use of the benefits stipulated in Legislative Decree 783.

The research shows the existence of a strong relationship between the treatment of donations received from abroad with the return of the IGV and IPM; This is indicated by the results obtained through the SPSS software in which they indicate the existence of a Pearson correlation of 84.60%, which shows the existence of the relationship between the variables; However, the benefits established in Legislative Decree 783 have not been disclosed to the employees of Cáritas Cusco.

**Keywords:** *Refund of IGV and IPM, tax benefits, legislative decree 783*

## Índice

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTOS .....	III
RESUMEN.....	IV
Índice de tablas.....	VIII
Índice de figuras.....	X
Índice de gráficos .....	XI
INTRODUCCIÓN .....	XIII
Capítulo I .....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Situación problemática .....	1
1.2. Formulación del problema.....	3
a. Problema general.....	3
b. Problemas específicos.....	3
1.3. Justificación de la investigación.....	3
a. Justificación práctica.....	3
b. Justificación teórica.....	3
c. Justificación metodológica .....	4
1.4. Objetivos de la investigación.....	4
a. Objetivo general .....	4
b. Objetivos específicos .....	4
Capítulo II .....	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	5
2.1. Bases teóricas .....	5
2.1.1 Donación Recibidas del Exterior.....	7
2.1.1.1 Decreto Legislativo 783 Aprueban norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.....	7
2.1.1.2 Inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) .....	7
2.1.2 Devolución del IGV E IPM.....	155
2.1.2.1 Operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas.....	155
2.1.2.2 Impuesto General a las Ventas .....	199
2.1.2.3 Impuesto de Promoción Municipal .....	211
2.2. Marco conceptual (palabras clave).....	255
2.3. Antecedentes empíricos de la investigación (estado del arte).....	27
2.3.1 Antecedentes Internacionales.....	27
2.3.2 Antecedentes nacionales .....	29

2.3.3 Antecedentes Locales .....	333
Capítulo III .....	355
HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	355
3.1. Hipótesis .....	355
a. Hipótesis general .....	355
b. Hipótesis específicas .....	355
3.2. Identificación de variables e indicadores .....	355
3.3. Operacionalización de variables.....	37
Capítulo IV .....	38
METODOLOGÍA .....	38
4.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica .....	38
4.2. Tipo y nivel de investigación .....	38
4.3. Unidad de análisis .....	39
4.4. Población de estudio.....	49
4.5. Tamaño de muestra .....	49
4.6. Técnicas de selección de muestra.....	50
4.7. Técnicas de recolección de información .....	50
4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información.....	50
4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas.....	50
Capítulo V .....	51
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	51
5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados.....	51
5.2. Pruebas de hipótesis.....	72
5.3. Presentación de resultados.....	75
CONCLUSIONES .....	80
RECOMENDACIONES .....	81
BIBLIOGRAFIA.....	82
ANEXOS.....	85
a. Matriz de consistencia.....	85
b. Instrumentos de recolección de información.....	87
c. Registro fotográfico.....	92
d. Solicitud para Registrar un Plan de Operaciones .....	93
e. Solicitar la constancia para régimen de devolución de IGV e IPM .....	103
f. Formulario en relación a devoluciones .....	105

## Índice de tablas

Tabla 5.1 Conocen los beneficios tributarios DL 783.....	52
Tabla 5.2 Existe programas proyectos actividades .....	53
Tabla 5.3 Los colaboradores há sido capacitados .....	54
Tabla 5.4 Existe programas proyectos actividades.....	55
Tabla 5.5 Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen los tramites administrativos de la devolución del IGV e IPM.....	56
Tabla 5.6 Los colaboradores Cáritas Cusco conocen los tramites de la devolución del IGV e IMP en la compra de servicios .....	58
Tabla 5.7 En Cáritas Cusco existe proyectos de construcción de fondos provenientes del exterior para aplicación del Decreto Legislativo 783 .....	59
Tabla 5.8 En Cáritas Cusco existen programas proyectos de adquisiciones de quipos materiales para inseminación de ganado vacuno .....	60
Tabla 5.9 Los talleres de capacitación desarrollados por Cáritas Cusco .....	62
Tabla 5.10 Los equipos y materiales de funcionamiento que utiliza Cáritas Cusco son financiados con fondos provenientes del exterior o para su aplicación de DL 783.....	63
Tabla 5.11 En Cáritas Cusco la evaluación de proyectos es financiados con fondos provenientes del exterior.....	64
Tabla 5.12 Los proyectos de construcción de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable.....	65
Tabla 5.13 En Cáritas Cusco la adquisición de equipos y materiales para la inseminación de del ganado vacuno cuenta con las facturas que evidencia la utilización.....	67

Tabla 5.14 Los talleres de capacitación y formato de Cáritas cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable o donaciones del exterior .....	68
Tabla 5.15 En Cáritas Cusco la adquisición de los equipos y materiales de funcionamiento cuentan con las facturas que evidencia la utilización de fondos provenientes de Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable en aplicación de los beneficios del DL 783.....	70
Tabla 5.16 Las evaluaciones de proyecto en Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación Técnica Internacional no Reembolsables.....	71
Tabla Tabla 5-17 Prueba de hipótesis general.....	73
Tabla Tabla 5-18 Prueba de hipótesis específica 1.....	74
Tabla 5-18 Prueba de hipótesis específica 2.....	74
Tabla 5-18 Variable de estudio: Tratamiento de las donaciones recibidas del exterior:.....	75
Tabla 5-19 Variable de estudio: Devolución del IGV e IPM.....	77
Tabla 5-20 Resumen de resultados obtenidos de las variables de estudio.....	78

## Índice de figuras

Figura 1. Requisitos para inscripción ante la APCI.....	8
Figura 2. Organigrama APCI.....	11
Figura 3. Identificación de variables e indicadores.....	36
Figura 4. Operacionalización de variables.....	37
Figura 5. Organigrama de Cáritas Cusco.....	48

## Índice de gráficos

<b>Gráfico 5.1</b> Conocen los beneficios tributarios DL 783.....	52
<b>Gráfico 5.2</b> Existen programas o actividades .....	53
<b>Gráfico 5.3</b> Los colaboradores han sido capacitados .....	54
<b>Gráfico 5.4</b> Existe proyectos o actividades.....	56
<b>Gráfico 5.5</b> Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen los tramites administrativos de la revolucion del IGV e IPM.....	57
<b>Gráfico 5.6</b> Los colaboradores Cáritas Cusco conocen los tramites de la devolución del IGV e IMP en la compra de servicios.....	58
<b>Gráfico 5.7</b> En Cáritas Cusco existe proyectos de construcción de fondos provenientes del exterior para aplicación del decreto legislativo 783.....	59
<b>Gráfico 5.8</b> En Cáritas Cusco existen programas proyectos de adquisiciones de quipos materiales para inseminación de ganado vacuno .....	61
<b>Gráfico 5.9</b> Los talleres de capacitación desarrollados por Cáritas Cusco .....	62
<b>Gráfico 5.10</b> Los equipos y materiales de funcionamiento que utiliza Cáritas Cusco son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación de DL 783.....	63
<b>Gráfico 5.11</b> En Cáritas Cusco la evaluación de proyectos es financiados con fondos provenientes del exterior.....	64

<b>Gráfico 5.12</b> Los proyectos de construcción de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable.....	66
<b>Gráfico 5.13</b> En Cáritas Cusco la adquisición de equipos y materiales para la inseminación de del ganado vacuno cuenta con las facturas que evidencia la utilización.....	67
<b>Gráfico 5.14</b> Los talleres de capacitación y formato de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable.....	69
<b>Gráfico 5.15</b> En Cáritas Cusco la adquisición de los equipos y materiales de funcionamiento cuentan con las facturas que evidencia la utilización de fondos provenientes de Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable en aplicación de los beneficios del DL 783.....	70
<b>Gráfico 5.16</b> Las evaluaciones de proyecto en Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación Técnica Internacional no Reembolsable.....	72
<b>Gráfico 5-17</b> Resumen de resultados obtenidos de las variables de estudio.....	79

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad el mundo de la cooperación internacional para el desarrollo es importante para muchos países subdesarrollados o en pleno crecimiento, hoy en día existen muchas organizaciones sin fines de lucro que viene aportando al desarrollo de dichos países, cumpliendo labores humanitarias sin buscar el lucro.

En ese contexto, en el Perú existen Organizaciones No Gubernamentales que vienen trabajando en temas sociales, humanitarios y medioambientales; sin embargo, no buscan por ningún motivo sustituir las acciones del estado; sino buscan complementar su labor o ayudar en aquellas acciones que se consideran necesarias.

“En la encuesta del 2016 La Asociación Civil de Transparencia retorno al segundo lugar de la lista de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) más poderosas del Perú. En el caso del Instituto de Defensa Legal, ésta se mantiene inamovible en el primer lugar por cuarto años consecutivos. El Instituto de Estudios Peruanos (IEP) y el Instituto Peruano de Economía (IPE) tuvieron cambios al tercer y cuarto lugar, notablemente. Caritas ascendió de la novena a la quinta ubicación a comparación con la encuesta del año pasado, y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) logró ubicarse, entre las diez mejores ONG más influyentes”. (ECONOMIA, 2017)

La asociación civil Cáritas Cusco, es una institución que pertenece a la iglesia católica, cuyo fin es contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobres y necesitados, a través de servicios, programas y proyectos, así como fortalecer procesos de formación integral y liderazgo de las personas, familias y comunidades en la Arquidiócesis de Cusco. Para cumplir con dichos fines Cáritas Cusco, recibe donaciones del exterior a través de proyecto y/o programas concursables a nivel mundial (Cooperación

Internacional) de distintas fuentes, las mismas que deben ser utilizadas de forma eficiente y eficaz para realizar dichas acciones.

El presente trabajo de investigación tuvo como propósito el estudio del tratamiento de las donaciones recibidas del exterior en la asociación civil Cáritas Cusco y su relación con la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

Los resultados de la investigación demuestran que la asociación civil Cáritas Cusco no viene recuperando adecuadamente el Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM); ello por desconocimiento normativo del comité directivo y sus colaboradores de dicha entidad y que viene afectando la ejecución de proyectos.

Producto de la investigación tenemos que el 73% de los encuestados desconocen el Decreto Legislativo 783, el mismo que aprueba la “devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros” (Decreto Legislativo 783, 1993); en opinión del 100% de los encuestados en la asociación civil Cáritas Cusco no aplica correctamente dicho Decreto Legislativo.

## Capítulo I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1. Situación problemática

En Perú, las personas jurídicas sin fines de lucro, son reguladas por el Código Civil (Asociaciones, fundaciones y comité), a comparación con las que tienen fines lucrativos y que se encuentran establecidas en la Ley General de Sociedades (personas jurídicas, comúnmente conocidas como empresas).

En nuestra Constitución Política del Perú, en su Art. 2º, inciso 13 se da a conocer que toda persona tiene derecho “a constituir organizaciones, fundaciones de diversas formas de organización jurídica sin fines lucrativos, no necesitando así una aprobación previa indicada en la constitución” (Const., 1993, art. 2).

Por lo tanto, las asociaciones sin fines de lucro tienen un trato diferenciado gracias al principio de la legalidad como reconocimiento constitucional, a diferencia con los demás contribuyentes, impidiéndole alguna actividad empresarial (no lucrativo), acorde a sus fines.

Una ONG es una Organización No Gubernamental u ONGD, Organización No Gubernamental de Desarrollo, de carácter social, independiente y autónomo, jurídicamente constituida con personería jurídica de derecho privado y que actúa sin fines de lucro, según el D. Leg. 719, modificado por la ley 28386, denominado ley de Cooperación Técnica Internacional.

La asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo de conformidad con el Código Civil vigente Art. 80.

Con el testimonio de la escritura pública y la partida electrónica se deberá realizar el trámite correspondiente y solicitar entre otras acciones ante la entidad que corresponde, la

Resolución que declara procedente la inscripción o la actualización de la inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Pago de Impuesto a la Renta. Para que proceda la exoneración, en los estatutos de las ONGs deben estar precisado claramente en sus artículos respectivos sus fines y del cual establezca que es una asociación sin fines de lucro y en caso de disolución, los bienes de la asociación serán entregados a otra asociación con similares fines.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI según lo dispuesto en la Ley 27692 Art. Cuarto Inc. m, y reglamento de organización APCI (Decreto supremo 053-2003-APCI). Es el encargado de gestionar la opinión favorable de la ONGD ante la autoridad correspondiente del sector o Gobierno Regional.

La inscripción en el registro APCI, les permite a los ONGD gozar de los beneficios tributarios como son la devolución del IGV e IPM, por adquisiciones de bienes y/o servicios efectuadas con recursos de la Cooperación Técnica Internacional, la adscripción de expertos y voluntarios en el marco de un proyecto de cooperación técnica y otros beneficios según las formas vigentes. Respecto al aspecto tributario, como señalamos en las ONG se encuentra exoneradas del pago del impuesto a la renta, así como la presentación de la solicitud de devolución del IGV e IPM previo trámite ante las respectivas instituciones.

Por las consideraciones expuestas el presente trabajo de investigación, se considera que tiene un alto nivel de importancia debido a que el tema de la devolución del IGV e IPM hacia la ONG Cáritas Cusco, no viene siendo gestionado adecuadamente y ello implica que montos importantes no puedan financiar proyectos y/o programas que ejecuta Cáritas Cusco y así poder alcanzar las metas y objetivos establecidos de la asociación civil Cáritas Cusco.

La experiencia vivida en el día a día en mi condición de trabajador de dicha organización y el afán de contribuir al desarrollo de la misma motivó la realización de la investigación.

## **1.2. Formulación del problema**

### **a. Problema general**

¿Cuál es la relación del tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018?

### **b. Problemas específicos**

1. ¿Cuál es la relación de la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal?

2. ¿Cuál es la relación de la inscripción en la Agencia peruana de cooperación internacional con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas?

## **1.3. Justificación de la investigación**

### **a. Justificación práctica**

El trabajo de investigación se enfocó en dar a conocer la problemática existente en la devolución de IGV e IPM en Cáritas Cusco, ello con la finalidad de dar medidas correctivas y conocer de cómo se podría tratar de recuperar los impuestos de los proyectos y/o programas que ejecutan. Los resultados obtenidos pueden servir de base para poder obtener financiamientos vía devolución de IGV e IPM en organizaciones similares.

### **b. Justificación teórica**

Se ha observado que en la Organización Cáritas Cusco no desarrolla adecuadamente la solicitud de la devolución del IGV e IPM por lo que se puede observar montos considerables que afectarían los proyectos en ejecución y en su alcance de metas, por lo cual el presente trabajo se justifica en poder analizar y dar los pasos a cumplir en la Organización.

Tomando en consideración que, en la Región del Cusco, fundamentalmente en la Ciudad del Cusco, encontramos instituciones que realizan diversos tipos de actividades entre ellas las Asociaciones sin Fines de Lucro y que se están frente a dificultades o barreras para realizar en forma adecuada dichas operaciones por el desconocimiento de la norma; el desarrollo del presente trabajo permitirá que la ONG y otras tomen conocimiento de los procedimientos tributarios que deben aplicarse para la devolución del IGV e IPM. Consideramos que los resultados arribados sirven de fundamento teórico para futuros estudios en torno al tema de investigación

### **c. Justificación metodológica**

La presente investigación tiene un diseño no experimental y es de tipo descriptiva, debido a que se describen las variables de investigación, sus características, elementos, principios y debido a su abordaje puede constituirse en referente para estudios similares en nuestra región y país.

## **1.4. Objetivos de la investigación**

### **a. Objetivo general**

Determinar la relación del tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018.

### **b. Objetivos específicos**

1. Determinar la relación de aplicación del decreto legislativo N° 783 con la devolución del IGV e IPM.
2. Determinar la relación de inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas.

## Capítulo II

### MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

#### 2.1. Bases teóricas

Las bases teóricas que sustentan la investigación que se desarrollan en los siguientes ítems; abordan el tratamiento de las donaciones recibidas del exterior y devolución del IGV e IPM en virtud del Decreto Legislativo 783.

En nuestro país existen diferentes tipos de beneficios tributarios entre ellos, las que desarrollan las asociaciones sin fines de lucro y mucho más las que trabajan con Cooperación Técnica Internacional en el marco del Decreto Legislativo N° 783 – Norma que aprueba la Devolución de Impuestos, las cuales gravan las compras con donaciones del exterior e importación de misiones diplomáticas y otros, el Decreto Supremo N° 036-94-EF. Que reglamenta la aplicación del beneficio tributario de devolución de impuestos pagados en las adquisiciones de bienes y/o servicios efectuados con financiación de la Cooperación Técnica Internacional y el Decreto Supremo N° 032-2019-RE. El cual establece, el procedimiento administrativo del Registro de Plan de Operaciones de las intervenciones.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, constantemente recepciona diferentes solicitudes para el procedimiento correspondiente con el fin de poder acogerse al beneficio según el marco normativo. Dichas asociaciones sin fines de lucro, son privadas, autónomas e independientes, con personería jurídica las mismas que la constituyen personas con vocación de servicio y con ganas trabajan en beneficio de la asociación sin buscar ningún fin lucrativo, ocupando así un poder en nuestra sociedad civil e inclusive a nivel mundial contribuyendo en el desarrollo de sus pueblos y mucho más en aquellos países en vías de desarrollo, y que son reguladas en nuestro país por la constitución política del Perú, artículo 2 inc. 13 y el Código Civil, desde el artículo 80 al 98.

Estas asociaciones sin fines de lucro, atienden principalmente a zonas desprotegidas y población en riesgo, siendo un complemento para las labores desarrolladas por parte del Estado.

**Donación.** Es considerada como un medio de apoyo la cual puede ser de forma monetaria así como en bienes, esto sin percibir nada a cambio, su principal ventaja es que se acomoda flexiblemente ante una repartición de bienes, lógicamente que frente a los trámites se impondrán algunas condiciones las cuales serán revisadas detalladamente y en caso se incumpla algún reglamento está puede ser revocable.

En el caso de que se tenga otros bienes o derechos que pueda percibir la donación no interrumpe estos procesos ya que estos bienes y patrimonios se dan en vida, así como puede surgir los llamados testamentos, las cuales son prescritas en vida por los donatarios estipulando la repartición de bienes y patrimonios que poseen, esta repartición de bienes procede cuando los donatarios ya no estén en vida y se da la lectura posteriormente la repartición del mismo en presencia de un notario.

En el caso de no tener testamento la repartición de herencia a los herederos será de trato igualitario sea cual sea los bienes en herencia en lo cual no habrá límites de condiciones ya que son llamados herederos forzosos, en otro caso esto puede ser también que uno de ellos no pueda heredar llamado desheredación de bienes y para poder prevenir estas situaciones se recomienda poner el caso ante las organizaciones como Servicios Jurídicos que ofrezca Asesoramiento y Asistencia Legal en Sucesiones, al igual también aun despacho de abogados los cuales ayudaran a prevenir situaciones penosas. (Bautista, s.f.)

## **2.1.1 Donación Recibidas del Exterior**

### **2.1.1.1 Decreto Legislativo 783 Aprueban norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones con donaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros.**

Históricamente, el acto de tributar nace en las antiguas civilizaciones europeas (Roma, Grecia), empero, habiendo superado aquellas fases de la historia se asiste en la actualidad a una etapa de gran complejidad en el cual los cambios tributarios se han liberado de estigmas, formando para el Estado actual una realidad socialmente aceptada y por lo tanto sometida en general al orden jurídico. La existencia de los tributos dentro de una economía universal se explica y justifica a la vez, a partir de la existencia de una doble necesidad. Por una parte, la sentida por la sociedad de que se le garantice la satisfacción de una amplia gama de carencias, lo que no es posible lograr a través de los mecanismos usuales del mercado (oferta, demanda y precio), por la naturaleza misma de la necesidad. El Estado, por otra parte, como organización política, al coincidir sus fines con tales necesidades, asume su satisfacción como cometido estatal. Es así que el tributo se convierte en la única vía que le garantiza al Estado, la certeza y en parte la suficiencia de los recursos.

Desde la promulgación del D. L. N° 783 el 30 de diciembre de 1993 y publicada al día siguiente, en el cual se aprobó la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que gravan las adquisiciones de bienes y/o servicios efectuado con financiamiento provenientes de donaciones del exterior y de la cooperación técnica internacional otorgadas en favor del Gobierno Peruano.

### **2.1.1.2 Inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)**

#### **Decreto legislativo 719 Ley de cooperación técnica internacional**

Figurado en el artículo 1, esta Norma General, es la que gestiona a través de los diferentes organismos del Estado y encargada de hacer gestiones de las fuentes externas de carácter

público y/o privado. Es atribución del Estado, velar sobre los acuerdos, convenios así como otros instrumentos legales las que están vinculadas a la Cooperación Técnica Internacional, las cuales estén dentro de una norma legal.

(Estado peruano, 1991)

#### Requisitos para inscripción ante la APCI



Figura 1: [www.apci.com.pe](http://www.apci.com.pe)

### **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).**

Fue creada el 12 de abril de 2002 mediante Ley N°. 27692. Como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de ejecutar, programar y organizar la Cooperación Técnica Internacional que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política de desarrollo nacional.

**Historia.** El gobierno peruano, decide hacer algunos replanteos a finales del año 2001, sobre las gestiones internacionales que vienen cooperando en nuestro país apoyando en la lucha contra la pobreza, innovando más estrategias y aumentando la fortaleza en nuestra democracia.

Este proceso de creación de una agencia moderna de cooperación internacional tenía que pasar por un proceso de control que aplique al modelo institucional la que últimamente nos ha venido imponiendo. Al igual que sus asociados y países en desarrollo, pero las cuales sean capaz de hacer gestiones, dar formas de sostenibilidad que sean eficientes y a su vez transparentes con la explotación de los recursos más escasos que frenan un desarrollo en competencia.

Las labores que más destacan son:

Superar el esquema asistencial ya que en épocas anteriores nadie tenía sostenibilidad en sus propuestas, no tenían objetivos y que ahora superan esos detalles gracias al apoyo de la cooperación internacional.

Dar planes de cooperación en función de las prioridades estratégicas para el desarrollo sectorial así como la demanda nacional.

Es necesario hacer una negociación con las instituciones antes mencionadas, así como también con los cooperantes de programas vinculados al tema.

La transparencia de la entidad internacional la cual debe de detallarnos con honradez los sucesos acontecidos tanto en el estado, así como también de los involucrados.

El levantamiento de las gestiones descentralizadas entre los gobiernos locales y regionales.

Brindar un mejor servicio y calidad de atención que merecen los usuarios de la Cooperación Internacional.

### **Objetivos estratégicos**

- a) Apoyar a la cooperación internacional a surgir en el extranjero así como a su posicionamiento y mejoramiento del mismo.
- b) Dar eficacia según a su credibilidad y prioridades para el mejoramiento del desarrollo en el país.
- c) Mejorar una gestión institucional.
- d) Tener eficacia en el servicio a los usuarios, así como también eficiencia, fortalecer las capacidades de gestión según la APCI.
- e) Hacer proyectos para evitar riesgos y desastres futuros.

## Organigrama institucional

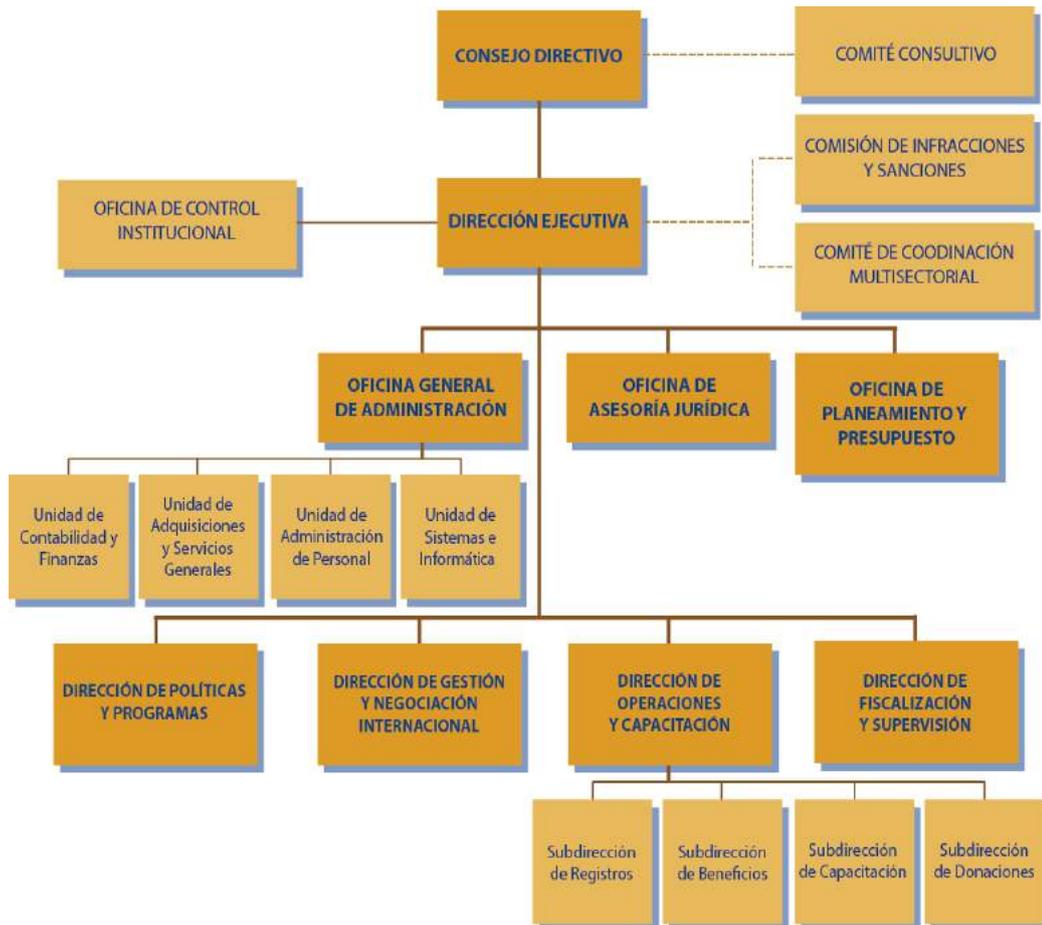


Figura 2: Organigrama, [www.apci.com.pe](http://www.apci.com.pe)

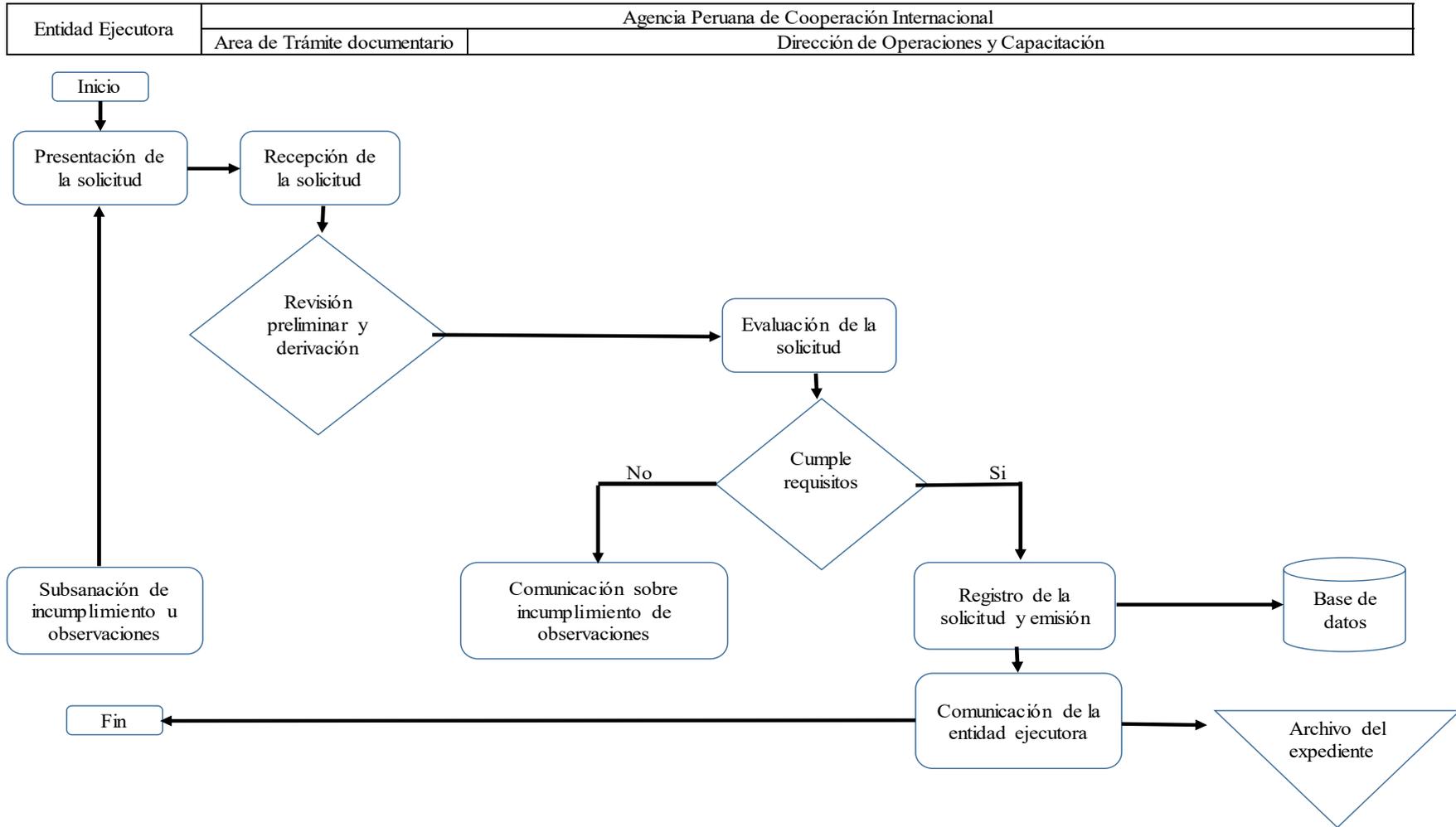
### Funciones:

- a. Dar paso a la cooperación internacional. Ser aprobada mediante un decreto supremo como una entidad de desarrollo dada por la Política Nacional de Desarrollo establecida por el Poder Ejecutivo.
- b. Aprobar un plan anual de demanda y oferta de recursos las cuales sean administradas por la cooperación internacional.
- c. Juntar las entidades autónomas con las entidades de gobierno para hacer un mismo pedido de cooperación

- d. Dar viabilidad a los proyectos que necesiten de Cooperación Internacional, cuando esté en su ámbito, así como, Coordinar con el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- e. Delinear, mantener la información de la cooperación Técnica Internacional, que garanticen una amplia difusión de las modalidades, fuentes y ofertas así también mantener la información de la demanda solicitada por los demás países.
- f. Cuidar que las disposiciones legales y demás convencionales que son reguladas por la Cooperación Técnica Internacional, podrán emitir medidas correctivas.
- g. Ayudar a los diferentes poderes del Estado, así como a las diferentes instituciones, gobierno regional y local, en la preparación de planes, proyectos y programas de Cooperación Internacional y en la intervención de los mismos.
- h. Ser partícipe en el seguimiento, además de administrar y tener en cuenta la evaluación de las intervenciones (proyectos y programas), en la ejecución de los fondos dados por la Cooperación Técnica Internacional.
- i. Desarrollar capacitaciones acerca de Cooperación Internacional a las diferentes instituciones y público en general.
- j. Ser parte de las comisiones que tienen la Cooperación Técnica Internacional.
- k. Hacer coordinaciones con los titulares de presupuestos para prever recursos de contrapartida nacional acerca de proyectos de Cooperación Internacional.
- l. Ser parte de la representación del estado en convenios exteriores y los que deba tener parte.

- m. Guiar y tener actualizado el registro nacional de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), el Registro Nacional de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), el Registro de Instituciones Privadas sin fines de Lucro Receptoras de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo provenientes del Exterior (IPREDA) y el Registro de Donantes de la Cooperación Internacional. Cabe precisar que es obligatorio estar inscrito para ejecutar Cooperación Técnica Internacional.
- n. Promover coordinaciones entre Cooperación privada y pública
- o. Realizar misiones fuera del país, que permita fortalecer y mejorar los nexos con las instituciones extranjeras.
- p. Ser un promotor de los acuerdos que se puedan tener de manera internacional, con el fin de consolidar la capacidad tecnológica, científica y productiva nacional.
- q. Realizar sanciones en caso de infracciones de carácter administrativo, según la ley 27692 y la norma de Cooperación Internacional No Reembolsable.
- r. Ser un ente regulador de las certificaciones acerca de la calidad en las instituciones ONGD tanto a las que son del país como las que son de otros países.
- s. Tener el libre ejercicio de hacer una cobranza coactiva, en cuanto a sanciones administrativas, siempre y cuando se comuniquen con anterioridad.
- t. Y entre otras funciones que sean propias de la misma. (APCI, s.f.)

### Flujograma del procedimiento para la emisión de constancias del régimen de devolución de IGV e IPM



Fuente: Agencia Peruana de Cooperación Técnica Internacional - APCI

## **2.1.2 Devolución del IGV E IPM**

### **2.1.2.1 Operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas**

#### **Constitución Política del Perú, 1993**

Dentro del título I, referido al tema de la persona como de la sociedad, además que nos habla de los derechos fundamentales, donde indica dentro del artículo 2 inciso 13, A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa. (PCM, 2013)

#### **Código Civil**

Según lo indicado dentro del capítulo segundo, de título asociación en concordancia con la ley número 28094, según lo indicado en el artículo 80 del código civil, donde considera que la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo. (MINJUS)

#### **Ley General de Sociedades**

Según la ley 26887 denominado Ley General de Sociedades, dentro de su primer libro. Asigna regla a las sociedades, el artículo 1 señala, quienes constituyen la Sociedad convienen en aportar bienes o servicios para el ejercicio en común de actividades económicas. Y según el artículo 2 nos habla sobre el ámbito de aplicación de la ley e indica, toda sociedad debe adoptar alguna de las formas previstas en esta ley. Las sociedades sujetas a un régimen legal especial son reguladas supletoriamente por las disposiciones de la presente ley. En cuanto a las comunidades de bienes se considera bajo la regulación del código civil. (SMV, 1997)

#### **Código Tributario**

Las organizaciones que no tiene la intención de obtener lucro, son consideradas organizaciones estables que agrupa ya sea a personas naturales o jurídicas, ya que están

amparadas bajo el código civil y la constitución política del Perú. Además, que pueden funcionar como beneficiarias de muchas otras actividades acorde a los fines que persiguen (asistencia social, educación, culturales, científicas, artísticas, literarias, deportivas, políticas, profesionales, gremiales, y/o de vivienda).

Estas entidades deben estar constituidas en función a una escritura pública, y tener personería jurídica. Por otro lado, están exoneradas en cuanto al impuesto a la renta hasta a fines del año 2019. (Ley 30898, El Peruano, 28 de diciembre del 2018). Para gozar de las exoneraciones del IR, su instrumento de constitución debe comprender, exclusivamente, uno o varios de los fines antes mencionados, las rentas deben destinarse a fines específicos en el país, las rentas no deben distribuirse directa o indirectamente entre sus asociados o terceros, y además en el estatuto se debe haber previsto que el patrimonio de la asociación, en caso de disolución, se destinará a otra entidad similar sin fines de lucro. (Zavala, 2019)

## **DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO TRIBUTARIO**

### **DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF**

(Publicado el 22 de junio de 2013 y normas modificatorias al 13.09.2018)

#### **Artículo 178°.- INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

1. No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

2. Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
3. Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
4. No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
5. Numeral 5 del artículo 178° derogado por la Primera Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.
6. No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.
7. Determinar una menor deuda tributaria o un mayor o inexistente saldo o crédito a favor, pérdida tributaria o crédito por tributos, u obtener una devolución indebida o en exceso al incurrir en el tercer párrafo de la Norma XVI del Título Preliminar. En caso el infractor, al determinar su obligación tributaria, hubiese incurrido además en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 178, la sanción aplicable por dicha infracción también se regulará por lo dispuesto en este numeral.

### **Ley y reglamento del Impuesto a la renta**

Dentro del capítulo primero, que refiere al ámbito de aplicación, el impuesto a la renta surge en base a rentas de capital, trabajo y de forma conjunta, siempre y cuando sean durables en el tiempo y generen ingresos periódicos.

Pueden ser ganancias que son parte del capital, provenientes de terceros, además de rentas imputadas, que incluye el goce o disfrute establecidas por Ley. Se incluye también como rentas previstas, las regalías, así como la enajenación de un bien.

El 31 de diciembre de 2020, se publica la Ley que prorroga la vigencia de las exoneraciones contenidas en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta – Ley N° 31106. Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente Ley tiene por objetivo modificar el encabezado del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo 179-2004-EF, a fin de prorrogar las exoneraciones contenidas en el mencionado artículo 2. Modificación del encabezado del artículo 19 del texto único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, mediante el Decreto Supremo 179-2004-EF, en los términos siguientes:

Artículo 19. Están exonerados del impuesto a la renta hasta el 31 de diciembre de 2023. Cabe precisar que a través de la Disposición Complementaria final, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, publica anualmente en su portal institucional, de acuerdo con la información contenida en las declaraciones juradas anuales del impuesto a la renta, la lista de las sociedades o instituciones religiosas, fundaciones afectas y asociaciones sin fines de lucro exoneradas del impuesto a la renta de tercera categoría en aplicación de los incisos a) y b) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, así como la suma de las rentas netas exoneradas del conjunto de sociedades o institución religiosas, de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines de lucro, agrupadas según el tipo de contribuyentes.

La información a que se refiere el párrafo anterior que corresponda a los ejercicios gravables 2021, 2022 y 2023 se publica hasta 120 días calendario después de la última fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta de cada uno de dichos ejercicios.

Es así que en el artículo 19 inciso b) trata de las rentas de fundaciones afectas y de asociaciones sin fines lucrativos cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente, alguno o varios de los siguientes fines: beneficencia, asistencia social, educación, cultura, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, y/o de vivienda; siempre que destinen sus rentas a sus fines específicos en el país; no las distribuyan directa o indirectamente, entre las asociaciones o parte vinculadas a estos o a aquellas, y que en sus estatutos esté previsto que su patrimonio se destinara en caso de disolución, a cualquiera de los fines contemplados en este inciso.

La Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, deberá verificar si las rentas se han distribuido directa o indirectamente entre los asociados o partes vinculadas y que según el Decreto Supremo 258-2012 en su artículo 8 – E. Trata de la distribución Indirecta de Rentas. Para efecto de lo dispuesto en el cuarto párrafo del inciso b) del artículo 19 de la ley, se entiende por distribución indirecta cuando califiquen como costos o gastos no susceptibles de posterior control tributario, aquellos susceptibles de beneficiar a sus partes vinculadas, salvo que la fundación afecta o asociación sin fines de lucro manifieste su naturaleza o destino y cuenten con sustento documentario.

### **2.1.2.2 Impuesto General a las Ventas**

Según el texto único ordenado, en cuanto al mismo IGV además del ISC, acorde al Decreto Supremo N° 055-99 – EF, vigente desde el 16 de abril de 1999. Desde esos años la legislación peruana ha ido cambiando y el texto único ordenado ha ido evolucionando, y de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 27039;

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo que consta de tres (03) Títulos, dieciséis (16)

Capítulos, setentinueve (79) Artículos, dieciocho (18) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y cinco (05) Apéndices, los cuales forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve. (SUNAT, 2021)

**(Texto actualizado al 28.2.2017 fecha de publicación del Decreto Supremo N.º 029-2017-EF)**

**REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.**

**DECRETO SUPREMO No. 29-94-EF (Publicado el 29.03.1994, vigente desde 30.03.1994) Y NORMAS MODIFICATORIAS**

**DEL CREDITO FISCAL**

**Artículo 6º.-** La aplicación de las normas sobre el Crédito Fiscal establecidas en el Decreto, se ceñirá a lo siguiente:

**1. Adquisiciones que otorgan derecho a crédito fiscal**

Los bienes, servicios y contratos de construcción que se destinen a operaciones gravadas y cuya adquisición o importación dan derecho a crédito fiscal son:

- a) Los insumos, materias primas, bienes intermedios y servicios afectos, utilizados en la elaboración de los bienes que se producen o en los servicios que se presten.
- b) Los bienes de activo fijo, tales como inmuebles, maquinarias y equipos, así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios.
- c) Los bienes adquiridos para ser vendidos.

- d) Otros bienes, servicios y contratos de construcción cuyo uso o consumo sea necesario para la realización de las operaciones gravadas y que su importe sea permitido deducir como gasto o costo de la empresa.

### **2.1.2.3 Impuesto de Promoción Municipal**

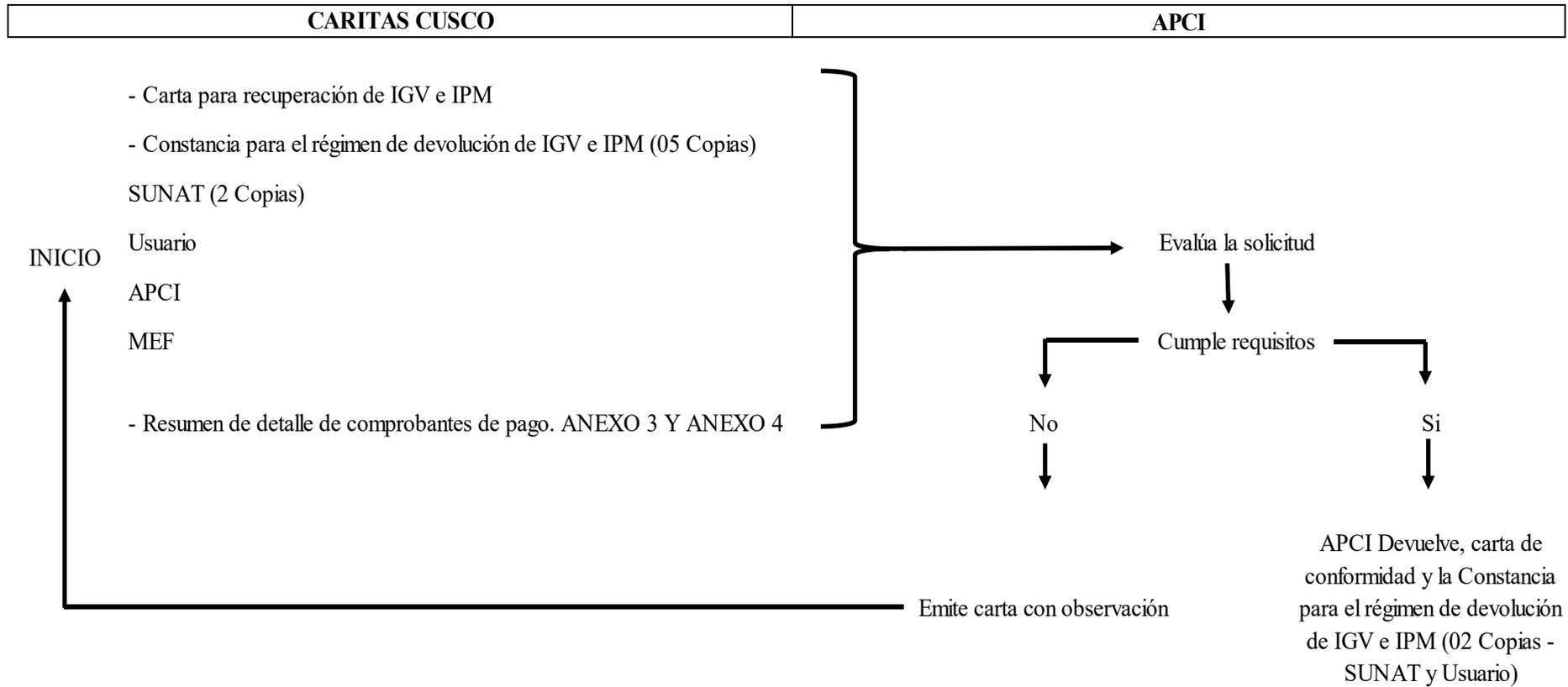
Se considera también que este es un impuesto que enfoca toda la fase de producción además de la misma distribución. Dado que siempre está orientado al consumidor final, precios que pagan al adquirir un bien o un servicio. Donde la tasa del 16% representa la operación gravada con el IGV, y la tasa del 2% representa al Impuesto de Promoción Municipal. Por lo que cada operación gravada está basada en el 18% que no es más que el IGV más el IPM.

Presenta las siguientes características:

No es acumulativo, porque solo grava el valor agregado en cada etapa de un ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

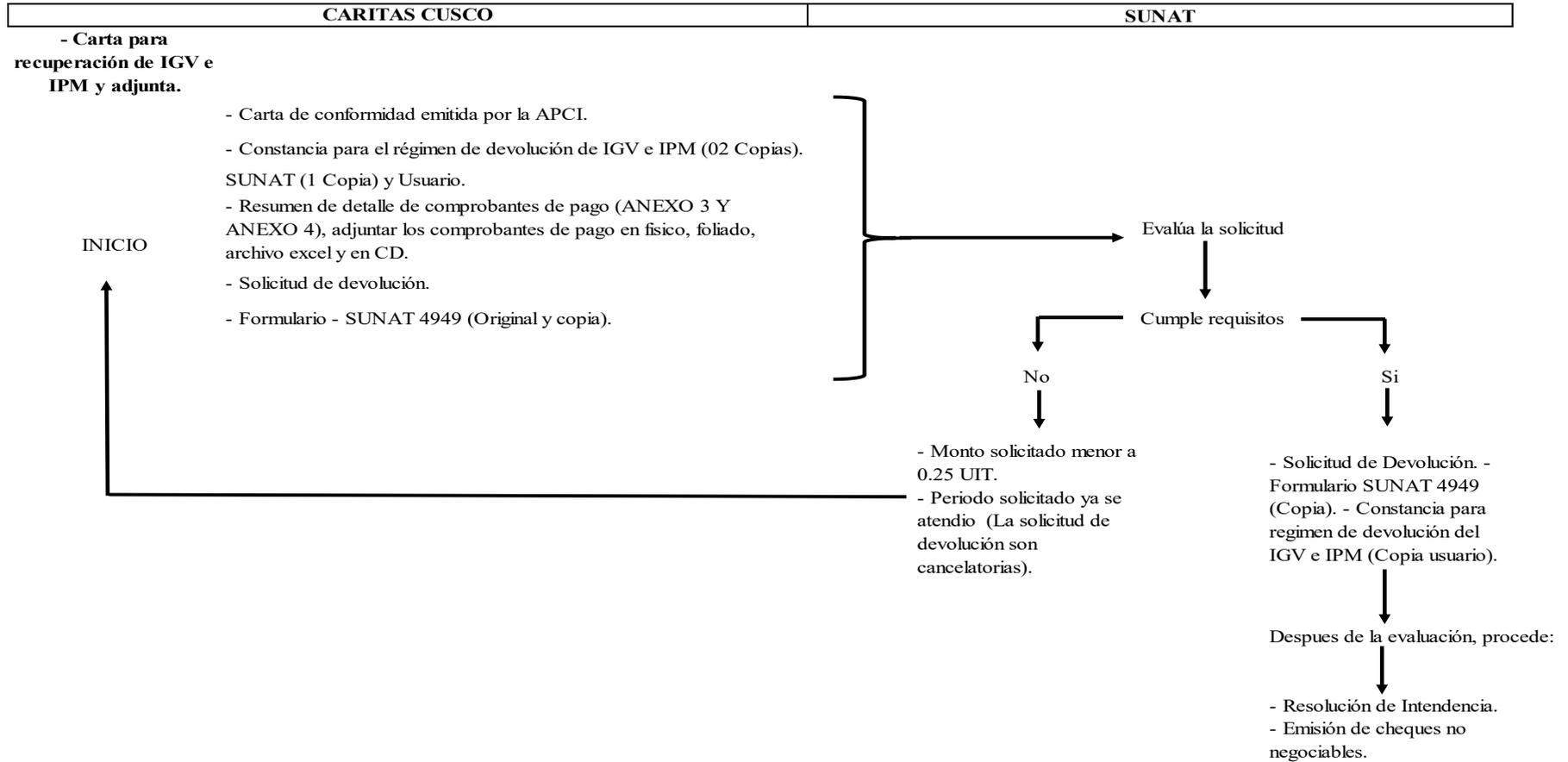
Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravo las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio. (ORIENTACION SUNAT , 2021)

### PROCESO DE RECUPERACIÓN DE IGV E IPM ANTE APCI



Fuente: Elaboración propia

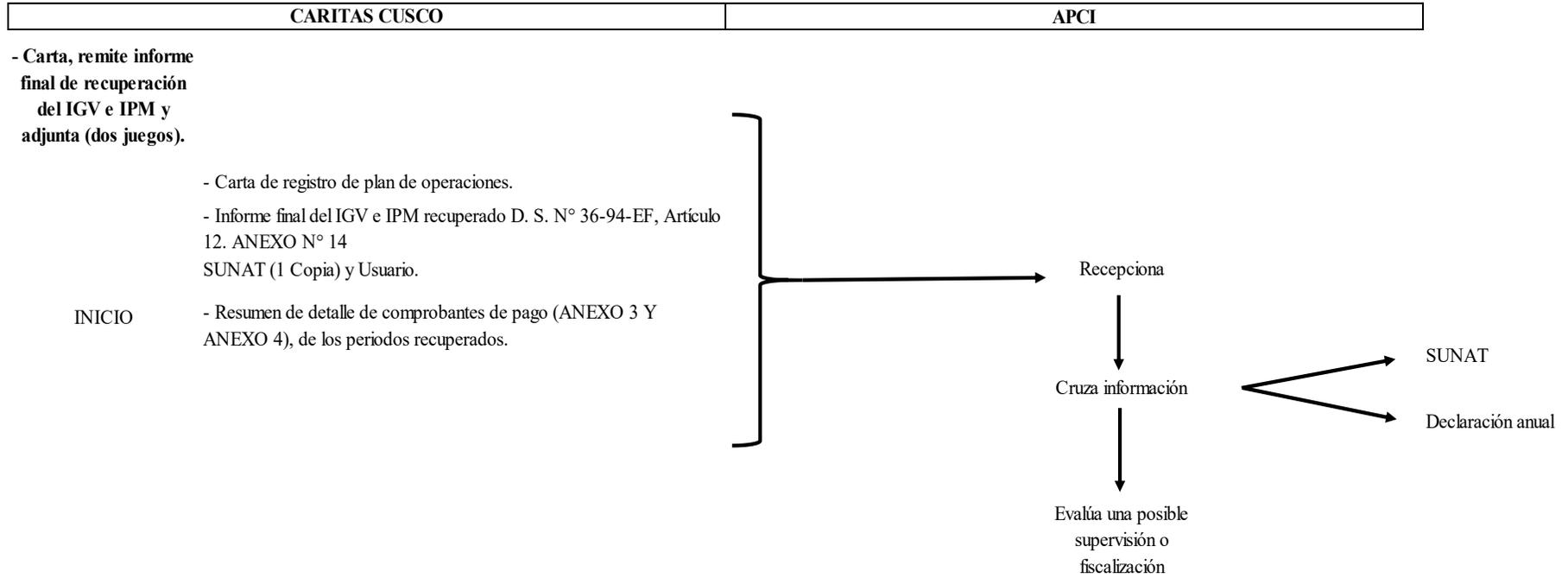
## PROCESO DE RECUPERACIÓN DE IGV E IPM ANTE SUNAT



Art. 1 del Decreto legislativo 783 y su reglamento del D. S. N° 036-94-EF.  
 Art. 4 del D. S. N° 036-94-EF.  
 Art. 6 del D. S. N° 036-94-EF.

Fuente: Elaboración propia

### PROCESO DE INFORME FINAL DE LA RECUPERACIÓN DEL IGV E IPM ANTE APCI



Art. 12 del D. S. N° 036-94-EF.

Fuente: Elaboración propia

## 2.2. Marco conceptual (palabras clave)

**Asociación.** Es la denominación que se le brinda al grupo de personas que comparten un objetivo o fin similar, de forma legal y voluntaria.

**Acuerdo y / o Convenio.** Se dice del instrumento dentro del ámbito jurídico que da los parámetros que presenta las partes vinculadas.

**APCI.** Estas son las siglas que corresponde a la misma Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Beneficiarios.** Son el grupo de personas que tiene favores por los efectos de una actividad, que no es lo mismo que los receptores de los resultados del proyecto, como los pasantes que tienen capacitaciones con la intención de ayudar a los beneficiarios.

**Desembolsos.** Se refiere a las transferencias financieras provenientes de otros países, este proceso puede darse en cualquier etapa del proyecto.

**Donación.** Es otra modalidad de transferencia, donde se considera que es gratuito, los cuales no necesariamente sean en el aspecto económico, en favor de cualquiera de los gobiernos, estas instituciones pueden ser extranjeras, que tienen intenciones de que el proyecto se realice.

**Donante.** Denominación que se le da a una entidad pública o privada, que de modo voluntario entrega fondos en el proceso de asistencia para el desarrollo, a que también se le conoce como Fuente.

**ENIEX.** Es la sigla que representa a Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional en el Perú.

**Fundación.** Persona jurídica que hace acciones de enseñanza y beneficencia, que sigue las intenciones y la misma voluntad de quien la eligió.

**Inscripción.** Es el proceso que se hace para poder ser parte del registro de la APCI, como una ONG, IPREDA o ENIEX. Dichos registros tienen la duración de dos años.

**Institución Inscrita.** Es cuando una institución está matriculado en el registro correspondiente de ONG, IPREDA o ENIEX, por dos años.

**Institución sin Fines de Lucro.** Organismo que cuenta con el respaldo legal desde su inscripción en registros públicos, que no tiene como objetivo el de lucrar u obtener algún tipo de beneficio.

**Marco Lógico.** Agrupación de conceptos importantes que delinear aspectos operativos en forma de matriz de un proyecto o programa de cooperación para el desarrollo.

**Plan Operativo Anual (POA).** Se trata de un documento técnico en el cual se plasma los detalles de la ejecución de un proyecto o programa de desarrollo, en un cierto periodo, con los recursos correspondientes.

**Programa.** Es un acuerdo de acción mutua a nivel global, por lo que están establecidos los objetivos conjuntos para ser coordinados y desarrollados de manera adecuada cada una de las actividades y metas propuestas en el programa.

**Proyectos Multilaterales.** Acciones conjuntas que involucran a más de tres instituciones públicas y/o privadas.

**Proyectos Regionales.** Se trata de un proyecto ubicado en una sola región, país o ubicación geográfica.

**Seguimiento o Monitoreo.** Esta es una acción realizada en la fase de ejecución, donde se tienen que hacer una supervisión de cada una de las acciones o actividades desarrolladas, además que permite hacer una retroalimentación a fin de mejorar los resultados.

**Unidad Ejecutora.** Denominación que se le brinda al encargado de la ejecución directa de un proyecto.

### **2.3. Antecedentes empíricos de la investigación (estado del arte)**

Este trabajo se realizó mediante análisis de revistas, libros, artículos, investigaciones, páginas web, y también consultando algunas tesis a nivel internacional, nacional y local, con similares rasgos de investigación.

#### **2.3.1 Antecedentes Internacionales**

a.- “ (Errazu)” en su tesis realizada, la cual se presenta titulada como “Aspectos tributarios de las Organizaciones sin Fines de Lucro”, después de haber realizado su investigación determina lo siguiente:

La falta de conocimiento y sobre todo del entendimiento de toda la normativa que se da utilidad acerca del tema, situación que surge a raíz de las entrevistas realizadas, e indican que ha existido ocasiones donde han incurrido en faltas, los mismos que han ocasionado algunas pérdidas para el Estado y la afectación propia de la institución, del mismo modo en el aspecto tributario que a falta del conocimiento de la normativa que viene al caso, hace que todo el tratamiento tributario este basado en jurisprudencia, en todo tipo de actividades que están guiadas a cumplir un objetivo en común. Sean estas actividades tradicionales o innovadores con el fin de generar beneficios para los mismos socios o los respectivos accionistas.

Debería de haber limites como otras normativas, un claro caso es de España, que de ser necesario se incrementa la fiscalización.

Por otra parte no son fiscalizados las actividades comerciales provenientes de ingresos generados por las OSFL y que luego son convertidos en franquicias.

En cuanto al aporte del Estado, principalmente son fiscalizados de forma correcta algunos casos cuando el patrimonio exceda los \$ 4.000.000.000 (cuatro mil millones de pesos) o al obtener ingresos iguales o mayores a \$ 2.000.000.000 (dos mil millones de pesos).

A la fecha un sinnúmero de instituciones quedaron fuera de la fiscalización y control, las cuales percibieron ingresos por donaciones de organismos privados y que están por debajo del límite establecido por el Estado.

**b.-** (Zambrano) con la tesis titulada “Donaciones como gasto deducible de impuesto a la Renta de las Personas Naturales y Jurídicas”, arribo a las siguientes conclusiones:

Se pudo determinar que un alto nivel de donación está vinculado a un incentivo tributario.

Se pudo establecer cuatro parámetros las que a su vez tienen variables, para poder tener una mejor relación entre las donaciones y teorías planteadas.

En los Estados Unidos tienden a seleccionar sus declaraciones de impuestos, esto con un fin de utilizar el beneficio de las franquicias que estén disponibles para darle costo mínimo a una donación esto gracias a los incentivos tributarios que son llamados “precio de la donación”. Por ende, quienes estén encargados de seleccionar las donaciones tomen un monto mayor así aun conociendo la misma base de ingresos.

Esto nos da entender que mientras mayor es su fracción de donación mayor es una contribución tributaria de impuestos las cuales benefician al país. Los estadounidenses, tienen claro al disminuir las donaciones cuando el costo es muy elevado e incrementar donaciones cuando el costo es bajo, siendo un factor condicionado el precio de la donación, respetando la deducción tributaria a la que solo ellos pueden tener acceso.

Las variables son otra de las aristas de un donante, hecho el estudio nos da conocer que para donar necesariamente debe ser según lo estipule el donante. Por ejemplo, los que más donan

son las personas que tienen pocos recursos, esta donación va especialmente a las órdenes religiosas y no tiene ningún incentivo tributario. De acuerdo al estudio realizado, en los estados unidos se pudo apreciar que las personas con un buen nivel académico y educacional son los que donan en el tema cultural.

Mientras en nuestro país tenemos una gran evidencia de las donaciones, en los llamados teletones, que en su mayoría son monetarias, así como en bienes y ropas, los mismos que van dirigidos a instituciones que brindan apoyo social dentro del país. También apoyan en la construcción de nuevos albergues, sector educación, salud, e instituciones que tienen un fin en común destinadas al apoyo humanitario las cuales están respaldadas por una figura pública de gran reconocimiento tanto como de personas naturales como jurídicas, todas ellas con el fin de hacer un trabajo de apoyo social gracias a su motivación y cariño, cabe precisar que Ecuador no cuenta con ningún incentivo o beneficio tributario.

El sector educación se ve beneficiado por las donaciones recibidas de las franquicias tributarias. Al menos en Latinoamérica, existen muchos proyectos de donación las cuales no son financiadas por ninguna institución competente.

### **2.3.2 Antecedentes nacionales**

a.- (Villalba) con la tesis acerca del, “Tratamiento contable y tributario de las Asociaciones Civiles sin fines de Lucro y su Implicancia en el Mejoramiento de la Situación Financiera de las Entidades Dedicadas al Cuidado del Medio ambiente”. Se determinó las siguientes conclusiones:

1.- De acuerdo al estudio realizado las asociaciones civiles sin fines de lucro muestran en su situación económica y financiera un cuidado del medio ambiente y que se ve reflejado en la cuenta existencias, así como también, en el estado de resultados reflejado en el costo de producción, según el tratamiento contable y tributario.

2.- Es de vital importancia realizar un adecuado tratamiento contable y tributario acorde a las normas internacionales de contabilidad, principios de contabilidad, normas y leyes tributarias en las asociaciones civiles sin fines de lucro, y que otorguen beneficios, así como, exoneraciones e inafectaciones para las asociaciones.

3. Para mejorar la situación financiera de la asociación civil, es importante valorizar y contabilizar los plántones como existencias con el fin de tener un menor costo en función al periodo anterior

4. En la asociación civil dependerá mucho del criterio del contador determinar el costo de producción de los plántones por ser de una sola producción acorde a la temporada o lo que vale decir, por lote o pedido.

**b. (Bravo)** con la tesis titulada “Planeamiento tributario y su relación con el Saldo a Favor del Exportador en las empresas agroexportadoras de la Provincia Constitucional del Callao, año 2017”, llegó a las siguientes conclusiones:

1. Se pudo llegar a la conclusión, que existe una relación entre el saldo a favor del exportador con el planeamiento tributario. Habiendo realizado un examen estadístico se pudo determinar una correlación positiva, debido a que las diferentes empresas deberían hacer un planeamiento tributario como una herramienta de gestión muy importante para el desarrollo de sus actividades, con el fin de aprovechar un alto importe de devolución de saldo a favor del exportador.

2. Se estableció que existe una relación entre la planificación tributaria con la compensación y devolución del impuesto, es decir que de acuerdo a la evaluación estadística la correlación fue de 0,773, considerándose una correlación positiva, lo que indicaría como un beneficio para las diferentes empresas agroexportadoras, es decir que deben solicitar la devolución de

impuesto general a las ventas o compensarlas de las compras que fueron destinadas a exportación

3. Al realizar la evaluación estadística, resulta que la correlación es positiva, es decir que las empresas agroexportadoras en cumplimiento de la ley general de aduanas deben planificar y hacer uso de la organización tributaria del cual les permita desarrollar sus operaciones de exportación, con el fin de no tener inconveniente alguno frente a una fiscalización a raíz del acogimiento de los beneficios tributarios. Entonces, se determina que existe un vínculo directo entre el planeamiento tributario y las operaciones de exportación en empresas agroexportadoras de la provincia constitucional del Callao, año 2017.

4. De acuerdo a los cuadros estadísticos se da a conocer una considerable correlación positiva, es decir que es importante hacer el uso y aprovechar las estrategias tributarias para solicitar la devolución del saldo a favor del exportador. Además, mejoraría el desarrollo económico de las empresas de este sector ya que fueron olvidados por el Estado y que actualmente se encuentran en evaluación los incentivos y beneficios que se les da.

c.- “La exportación y su vínculo con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el Distrito de Miraflores, año 2017” (Timoteo) resultando:

1. De acuerdo a la evaluación obtenida de los diferentes métodos, técnicas e instrumentos aplicados se obtuvo que las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017; entonces, se confirma que todas las empresas del sector hospedaje pueden gozar del beneficio tributario del saldo a favor del exportador (hospedaje y alimentación), dados por sujetos que no residen en nuestro país (extranjeros), y así poder incrementar mayores ingresos económicos acorde a las leyes dadas por el estado peruano.

2. se pudo establecer que es necesario contar con el apoyo del estado, con el fin de lograr un mayor incremento relacionado a la inversión, para este sector empresarial del cual queda

demostrado que existe relación entre la exportación de servicios con el beneficio tributario en las empresas de hospedaje del distrito de Miraflores, año 2017.

3. De acuerdo al resultado obtenido, queda demostrado que la restitución al contribuyente está relacionada con el beneficio tributario del impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje del distrito de Miraflores, año 2017; es importante mencionar que el contribuyente debe cumplir las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

4. Se concluye que el estado peruano debería considerar como interés nacional estos beneficios tributarios siendo estratégico para el país ya que generan ingresos para el PBI, entonces, se demuestra la relación que existe entre el beneficio legal con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

**d.-** (Puma) Tesis intitulada “Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa Procesadora Agroindustrial la Joya SAC de la Ciudad de Arequipa Periodo 2015”, se presentan las siguiente conclusiones.

1. Se demostró que el saldo a favor del exportador de la empresa PROCESAROA AGROINDUSTRIAL LA JOYA SAC, incrementa su situación financiera en Efectivo y Equivalente de efectivo en S/ 12'873,470.77 soles, el cual logra ser muy expectante para la empresa, por lo tanto, podrá cumplir sus obligaciones a corto plazo ya sea con sus proveedores o personal de planta. Siendo de vital importancia solicitar la devolución del SFE.

2. Es importante conocer la ley y su marco normativo para que la empresa pueda solicitar la devolución del SFE. Además, este último da impulso a que las empresas que exporten puedan incrementar sus transacciones, crecer como empresa y formar parte del crecimiento del país.

3. Se determinó de forma positiva un incremento en la liquidez corriente, según la ratio asignado por la SFMB, por lo tanto, esto es prueba de que el saldo a favor de la empresa exportadora, influye de manera directa e inmediata en la liquidez, por lo que también puede ser la herramienta que ayude al apalancamiento, y por ende la rentabilidad sea incluso superior a la que se esperaba.

### **2.3.3 Antecedentes Locales**

a.- (Luna) que mediante la tesis que titula “El proceso de devolución del impuesto general a las ventas (IGV) y su efecto en la gestión de los organismos no gubernamentales (ONGs) de Salud de Región Cusco, del año 2006 – 2007”, conclusiones:

1. Según lo indicado dentro del decreto legislativo 719 da a conocer las funciones de la Cooperación Técnica Internacional, priorizando así los planes de desarrollo, así como establece el procedimiento de la devolución del IGV. La APCI como institución pública descentralizada adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que surta efecto la devolución del IGV es importante que la ONG presente varios formularios solicitando la autorización ante la APCI y en caso no haya observación, entonces, luego se procederá frente a la SUNAT. Cabe precisar que de acuerdo a las encuestas y entrevistas realizadas el 44% indican que supera los 8 meses para efectivizar la devolución del IGV, estando desfasado en tiempo y que va en contra de la gestión de la ONG.

2. Con el objetivo de alcanzar y gozar del beneficio de la devolución de IGV en la ONG de salud, es necesario hacer las gestiones para inscribirse ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI. Para lo cual de acuerdo al trabajo realizado el 44.4% conoce la norma legal y sus bondades, en cambio el 38.9% no ha gestionado la devolución del IGV y el 16.7% conocen el proceso y no han solicitado la devolución del IGV.

**b.-** (Pantigozo) tesis titulada “Saldo a Favor del Exportador y Crecimiento Económico de las Empresas Hoteleras de Tres Estrellas en la Ciudad de Cusco, Periodo 2016”, concluyo lo siguiente:

- 1.** De acuerdo al estudio realizado se pudo concluir que existe un predominio entre el saldo a favor del exportador con relación al crecimiento económico de las empresas del sector hotelero de tres estrellas, esto a raíz del resultado de la prueba de hipótesis general de acuerdo al valor de chi – cuadrada de Pearson  $X^2 = 8,802$  con grado de libertad 1 con nivel de significancia  $P = 0,003 < 0,05$ . Entonces, esto implica que el saldo a favor del exportador incide positivamente en el crecimiento económico del sector hotelero de tres estrellas en el año 2016.
- 2.** El resultado de la prueba de hipótesis específica 1 determina el grado de incidencia del saldo a favor del exportador positivamente, de acuerdo al resultado de chi – cuadrada de Pearson  $X^2 = 6,828$  con grados de libertad 1 con un nivel de significancia  $p = 0,12 < 0,05$ , por consiguiente, existe relación entre el saldo a favor del exportador y la aplicación en los hoteles de 3 estrellas.
- 3.** Se demuestra la influencia de la prueba de hipótesis, los resultados de los saldos a favor de los exportadores y la capitalización del sector hotelero de 3 estrellas y se concluye la existencia relativa entre el saldo a favor del exportador y su capitalización del sector hotelero de 3 estrellas en la ciudad del cusco, acorde l resultado obtenido de chi – cuadrado de pearson  $X^2 = 0,495$  con grados de libertad 1 y un nivel de significancia asintótica  $p = 0,042 < 0,5$ .

## Capítulo III

### HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### a. Hipótesis general

Existe relación entre el tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018.

##### b. Hipótesis específicas

1. Existe relación entre la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal
2. Existe relación entre la inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas.

#### 3.2. Identificación de variables e indicadores

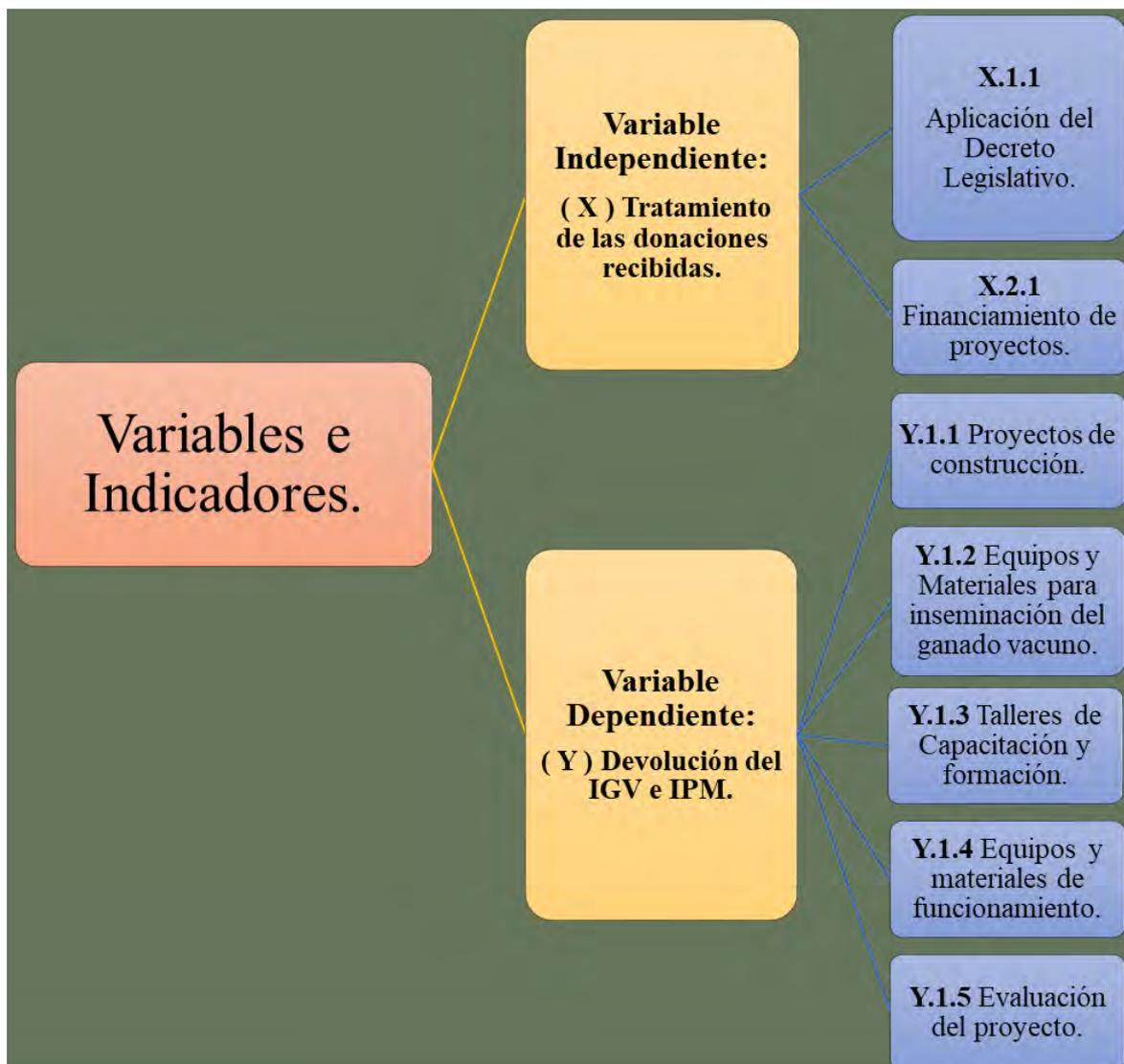
##### 3.2.1 Variable Independiente:

Según (Amiel, 2007) se puede considerar como la motivación inicial, o acontecimiento de un fenómeno que es necesario estudiar para poder entender. En casos comunes no se debería de manipular, en otras simplemente de hace cierto cambio en la realidad y se procede a estudiar los cambios. Para la presente investigación se ha determinado como variable independiente al: Tratamiento de las donaciones recibidas.

##### 3.2.2 Variable Dependiente:

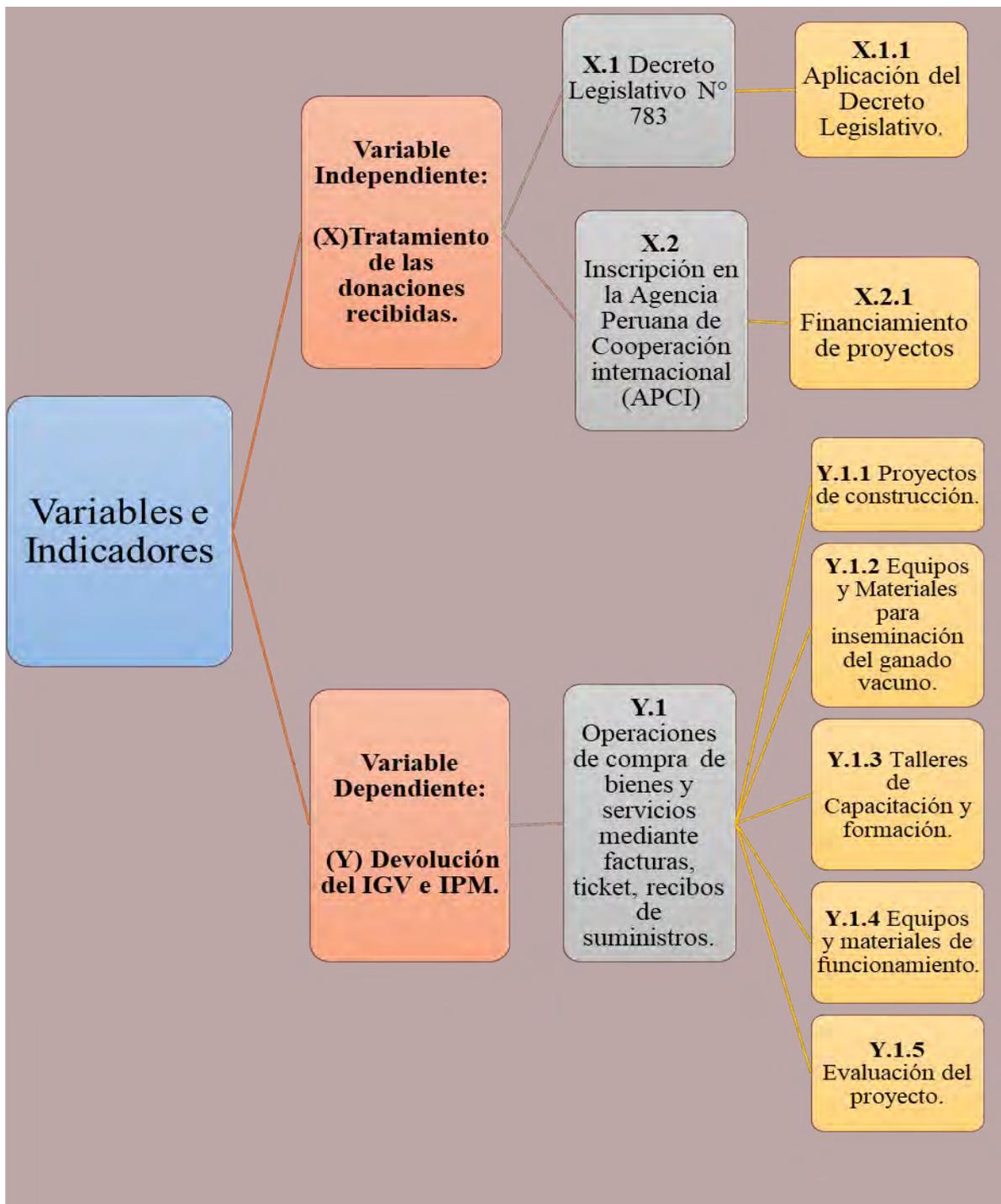
Señala (Amiel, 2007), simplemente es el efecto o situación posterior a causa de otra variable, donde por lo general se busca la explicación al mismo. La variable dependiente establecida para el presente trabajo es: Devolución del IGV e IPM

Identificación de variables e indicadores

**Figura 3.** Identificación de variables e indicadores

### 3.3. Operacionalización de variables

Figura 4. Operacionalización de variables



## **Capítulo IV**

### **METODOLOGÍA**

#### **4.1. Ámbito de estudio: localización política y geográfica**

Cáritas Cusco, como parte de la Pastoral Social de la Iglesia Católica, tiene un compromiso con las personas más necesitadas, promoviendo iniciativas de desarrollo social, económico y ambiental de las comunidades donde tiene presencia, cuyas labores son realizadas en la arquidiócesis del Cusco, habiendo logrado la confianza y apoyo de donantes nacionales y extranjeros quienes nos acompañan en nuestra causa.

A nivel mundial existen alrededor de 200 Caritas y a nivel nacional 47 Cáritas, de los cuales 13 representan a la red sur siendo parte de este último Caritas Cusco como coordinadora, realizando también un trabajo en red, en las diferentes regiones como Puno, Puerto Maldonado, Apurímac y Tacna, en sus diferentes provincias y comunidades alejadas de las zonas alto andinas del sur de nuestro país. Cáritas Cusco, se encuentra ubicado en el barrio de San Blas, en la Calle Carmen bajo N<sup>o</sup> 206, Cusco – Perú, lugar donde se realizó el presente trabajo de investigación.

#### **4.2. Tipo y nivel de investigación**

En relación a los indicado, se tienen que el diseño de investigación es no experimental, ya que el estudio no tiene intenciones de manipular las variables (Universidad Continental, 2017, p. 46). Asimismo, el diseño es transeccional descriptivo porque “Se aprecia y desarrolla de forma natural, tal como se presentan” (Universidad Continental, 2017, p. 46). El diseño es transeccional correlacional, es cuando se describen entre dos o más variables en un determinado momento. Asimismo, cuando se trata de relaciones únicamente correlacionales o relaciones causales. (Universidad Continental, 2017, p. 46).

Este tipo de diseños correlacionales – causales, puede tener limitaciones al relacionar entre variables, por no precisar ni analizar la relación de causalidad (Universidad Continental, 2017, p. 46).

Las relaciones no causales se limitan, cuando tratan de evaluar relaciones causales basados en ideas o hipótesis correlacionales (Universidad Continental, 2017, p. 46).

Por lo que esta investigación se establece en ser únicamente no experimental, además el nivel de investigación es descriptivo – correlacional, porque se describen las variables tal como se presentan, así como se analizan sus correlaciones para explicar los hechos.

### **4.3. Unidad de análisis**

En el año de 1897 del 09 de noviembre, se da inicio a la organización Cáritas, en la ciudad Alemana de Colonia, siendo el fundador Lorenz Werthmann (1858–1951), cuyo nombre en alemán es "Charitasverband für das katholische Deutschland" (Liga caritativa para la Alemania católica). Es así que, para el año de 1916, la conferencia episcopal la reconoce como una asociación diocesana vinculadas a acciones de caridad, perdiendo fuerza política y legal durante la época del socialismo a pesar de ser reconocido legalmente desde 1933. Y que desde sus inicios la sede principal de Cáritas está ubicada en Alemania, específicamente en Friburgo de Brisgovia.

Caritas Alemania aumento sus actividades cuando finalizó la Segunda Guerra Mundial distribuyendo ayuda, llegando así a trabajar con voluntarios extranjeros por la década de los años setenta con el fin de apoyar a los damnificados por la naturaleza, así como a los damnificados de la post–guerra. En el año de 1951 se establece la denominada “Conferencia Internacional”, quienes conformaban los católicos de Alemania, Parte de Europa como España e Italia, encabezarían dicha causa de trabajar por la justicia social dada por la caridad, esta causa lo encabezaría el monseñor Montini, que fue posteriormente el Papa Pablo VI. Es

así que con el pasar del tiempo en el año 1957 se adjudica el nombre de Cáritas Internacionalis, teniendo como sede en Roma

Su nombre, proviene de la Primera Epístola de Juan, Capítulo IV, Versículo 8, en las Sagradas Escrituras, de la frase “DEUS CHARITAS EST” cuyo significado es, Dios es amor. En los años 1955 y 1963 Cáritas llega a América Latina, creadas por sus respectivos Episcopados (hoy en día Conferencias Episcopales Nacionales), con estímulo del Primer Secretario de Cáritas Internationallis, Monseñor Carlos Bayer. En 1959 Monseñor Juan Landázuri Ricketts, Arzobispo de Lima y Primado del Perú; asumió la presidencia, con la denominación de Cáritas del Perú.

En el año de 1950 en la ciudad del Cusco, sucedió un terremoto de gran magnitud, año en el cual la Iglesia Católica entendió la necesidad de brindar ayuda a los damnificados y fue cuando Cáritas Cusco da inicio a sus actividades de ayuda humanitaria. Con el pasar del tiempo empieza a ser reconocida por las diferentes instituciones públicas, privadas y comunidades campesinas de la ciudad de Cusco, logrando recaudar apoyo de organizaciones internacionales por el bien de la población cusqueña.

Cáritas Cusco, en su segunda etapa realiza un diagnóstico situacional de las actividades que desarrolla poniendo énfasis en los componentes:

**Organizativo.** Promoviendo, defendiendo y garantizando la participación activa de las mujeres en los espacios de representación y decisión en el ámbito familiar, comunal y municipal.

**Productivo – Económico.** Motivando el empoderamiento de las mujeres en las diferentes actividades económicas y productivas generándoles así ingresos económicos.

**Medioambiental.** Gestionando medidas de conservación de los recursos naturales para su uso sostenible en el tiempo

**Misión.** Contribuir desde la doctrina social de la Iglesia a que las familias más vulnerables logren mejorar su calidad de vida, expresado en una mayor dignidad y defensa de la vida, en armonía con la naturaleza y a la luz del evangelio.

**Visión.** Ser líder en la promoción y desarrollo de las capacidades humanas a través de la eficiente implementación de programas y proyectos, los cuales contribuyen al desarrollo sostenible y equitativo de las personas más vulnerables.

### **Ámbitos de Intervención.**

Para realizar de manera adecuada el presente trabajo, ha sido necesario tomar en consideración la jurisdicción correspondiente al Arzobispado del Cusco, siendo estas en las provincias de Paucartambo, Calca, Urubamba, Anta, Cusco, Paruro, Acomayo y Quispicanchi. Es así que Caritas Cusco, desarrolla sus actividades en las comunidades más alejadas de las 8 provincias de la Arquidiócesis del Cusco. Acompañando al pueblo con caridad y justicia social, impulsando el desarrollo humano, social, cultural, económico, productivo y medioambiental acorde a sus principios y valores promovidos por la Doctrina Social de la Iglesia Católica. Así como, a defender y velar por el cuidado de la vida, buscando consolidar el núcleo familiar (Caritas Cusco, s.f.).

## Proyectos ejecutados 2018

PROYECTO	Objetivo
<p>PROGRAMA II: PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONCERTACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL</p>	<p>Contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo integral de varones y mujeres en las comunidades campesinas de la sierra sur del Perú, mediante el fortalecimiento de la concertación en el espacio local y el empoderamiento de los actores y actoras sobre sus propios procesos de desarrollo, basados en los criterios de participación, inclusión, equidad y sostenibilidad.</p>
<p>PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE CAMPESINOS /AS EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO LOCAL DE ZONAS ANDINAS DEL SUR DEL PERÚ</p>	<p>El proyecto pretende impulsar la participación activa y equitativa de varones y mujeres en los procesos de desarrollo local sostenible, de las comunidades andinas del Sur Perú.</p>
<p>FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LAS MUJERES EN LA PRODUCCION AGROPECUARIA EN LA COMUNIDAD DE CALLATIAC</p>	<p>200 Familias de la comunidad de Callatiac, distrito de Quiquijana, provincia Quispicanchi, región Cusco, aumentan la producción agropecuaria familiar, inician emprendimientos empresariales, fortalecen los niveles organizacionales y protección medio ambiental, para el desarrollo sostenible de su comunidad, con activa</p>

	participación de mujeres en la toma de decisiones.
<p>MODELOS DE GESTIÓN RURAL DE RECURSOS NATURALES Y PRODUCTIVOS EN ZONAS ALTO ANDINAS DEL SUR DEL PERÚ – REG IV-B-FASE III</p>	<p>En continuidad con la estrategia conjunta en la zona Altoandina, esta nueva fase quiere profundizar y avanzar el trabajo desarrollado en los últimos 4 años, orientado a impulsar de modo concertado, los modelos de gestión comunal con perspectiva de igualdad entre varones y mujeres, que sean social, económica y medioambientalmente viables.</p>
<p>DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIOAMBIENTAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ADECUARSE Y MITIGAR LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CCATCA PROVINCIA DE QUISPICANCHIS, CUSCO-PERÚ</p>	<p>El proyecto mejorará la seguridad alimentaria de 697 familias campesinas dedicadas a la actividad agropecuaria del distrito de Ccatcca a través de la mejora de la eficiencia de sus actividades agropecuarias. Se fortalecerán las capacidades del gobierno local y organizaciones sociales para que prioricen acciones de seguridad alimentaria en el presupuesto participativo. Con el enfoque de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se fortalecerán las capacidades de las familias campesinas para proteger manantiales, optimizar el uso del agua con riegos tecnificados,</p>

	<p>reforestaciones, comercialización de productos, sanidad animal, forrajes resistentes a bajas temperaturas, campos semilleros y biohuertos que permitan medios de vida sostenibles.</p>
<p>MEJORAMIENTO DE LA CIUDADANÍA ECONÓMICA DE MUJERES Y VARONES DE LA COMUNIDADES AGRICOLAS DE SUYO, HUALLA Y UMAPATA, MEDIANTE LA PRODUCCION ECOLOGICA Y SOTENIBLE DE CAFÉ Y AVES DE CORRAL.</p>	<p>El proyecto se orienta al fomento del desarrollo rural autogestionado de las comunidades en extrema pobreza de Suyo, Hualla y Umapata. Para ello, los/as pobladores/as participarán en un proceso de capacitación orientado a la conservación de los recursos naturales y la gestión tecnificada de productos propios de la zona, constituyéndose una asociación de productores/as de café y otra de criadoras de gallinas, bajo criterios ecológicos y sostenibles. Se busca mejorar la alimentación y generar excedentes con los que incrementar sus escasos ingresos monetarios.</p>
<p>PARTICIPACION DE MUJERES Y VARONES EN EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OCCORURO</p>	<p>Mujeres y varones participan en el proceso de desarrollo local auto gestionado, integral y sostenible, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la mejora de las condiciones de salubridad y seguridad alimentarias.</p>

Fuente: Memoria anual 2018 de Cáritas Cusco.

### Ámbitos de intervención

Región	Provincia	Distrito	Comunidad	Contribuimos en el desarrollo de / Número de Familias/Personas participantes:
Cusco	Acomayo, Canchis	Acopia, Sangarará, Checacupe	Acopía (y anexos Huairachapi y Misqui Uno), Santo Domingo (y anexo Huarasayco), Tactabamba. Sangarará , Sangarará , Marcaconga (y anexo Chillchicaya), Unión Chahuay, Yanampampa, Canchis Checacupe, Ocobamba Norte, Ocobamba Sur , Cangalli, Llocllora, Chari, Palccoyo	1766 personas de manera directa 866 mujeres y 900 varones
Cusco / Apurímac	Anta, Chuquibambilla, Abancay	Chinchaypujio, San Pedro de Cachora Curpahuasi	Anansaya, Marjupata. Pantipata, Mollepiña, Huaman Pallpa Ratccay	3059 personas de manera directa 1560 mujeres y 1499 varones
Cusco	Quispicanchis	Quiquijana	Callatiac	200 familias
Cusco / Puno	Melgar, Puno, Paucartambo	Llali, Acora, Huancarani	Llali, San Carlos , Huayna Ccapac de Huatta	360 familias de manera directa 590 mujeres y 640 varones
Cusco	Quispicanchis	Ccatcca	Illapata, Pumaorcco, Ccaracalle, Cconchapallana, Chunpicancha y Ccopi Bajo, Huayllabamba, Ausaray, Ullpo, Llachi.	552 personas de manera directa 270 mujeres y 282 varones
Cusco	Calca	Lares	Suyo, Umapata, Haulla	200 familias
Cusco	Calca	San Salvador	Occoruro	40 familias de manera directa

Fuente: Memoria anual 2018 de Cáritas Cusco

## Datos Generales

- En el 2018 hemos atendido a 2,217 familias a través de proyectos de desarrollo y con fondos provenientes de la Cooperación Internacional.
- Nuestro alcance es de 10 Provincias de la Región Sur a través de 6 proyectos y 1 programa de desarrollo.
- De acuerdo a los proyectos ejecutados en el 2018, alcanzó el importe de 1, 120,063 EUROS invertidos a través de fondos concursables.

**Naturaleza.** La Asociación Civil sin fines de lucro, Cáritas Cusco, es una institución vinculada a la Iglesia Católica y que fue constituida un 9 de abril de 1996, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, técnica y económica, asimismo, desarrolla sus actividades de forma constante con el fin de ayudar a la población a contar con una mejor calidad de vida a través de la ejecución de programas y/o proyectos en los diversos ámbitos de intervención, al amparo de la Doctrina Social de la Iglesia Católica.

**Finalidad.** Promover el amor al prójimo y el desarrollo integral de la población más vulnerable a través de Cáritas Cusco, guiados por la Doctrina Social de la Iglesia Católica.

## Objetivos

- a) Dar apoyo emocional a la población más marginada e impulsar el desarrollo de la sociedad a través de los programas y/o proyectos de desarrollo social.
- b) Promover y desarrollar asistencia de tipo benéfico, especialmente en casos de emergencia regional, local y comunal.
- c) Encaminar obras pastorales de forma conjunta con la Iglesia a través de las parroquias buscando siempre el desarrollo de los pueblos.
- d) Desarrollar actividades de orden pastoral social dentro de la Arquidiócesis del Cusco, promoviendo el cuidado de la vida y la familia.

- e) Sensibilizar a la población sobre la caridad y justicia social.

### **Funciones básicas y estructura orgánica de Caritas Cusco.**

Son los siguientes:

#### **Comité Directivo:**

Lo conforman los miembros de la Iglesia Católica, siendo el máximo representante de la iglesia el monseñor quien ocupa el cargo de Presidencia.

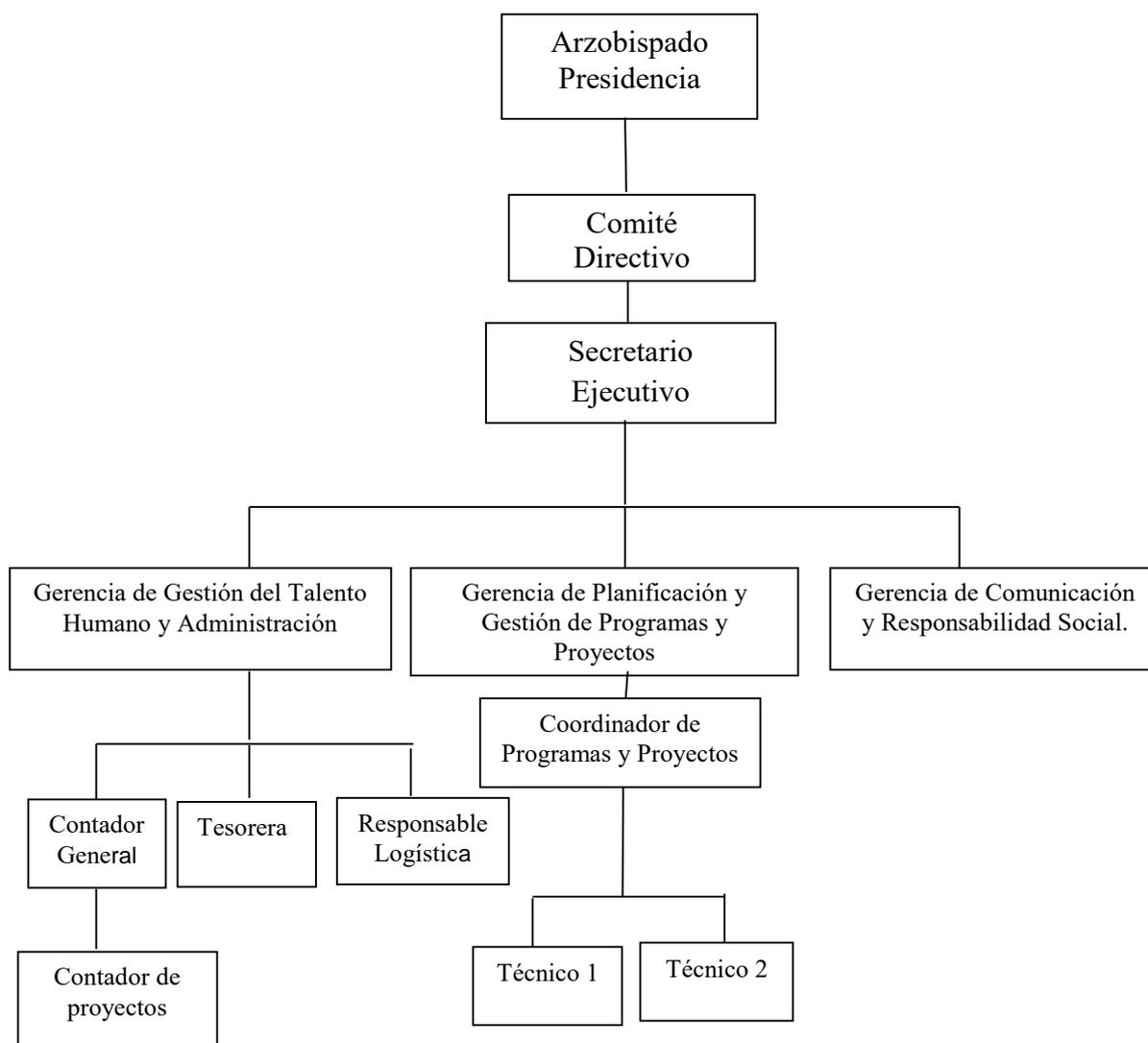
#### **Secretaria General:**

Es un cargo de confianza designado por el comité directivo de Caritas Cusco.

#### **Unidades de Gestión**

Son las encargadas de dar soporte a la institución a través de la segregación de funciones tales como, Gerencias de Gestión del Talento Humano y Administración, Gerencia de Comunicación y Responsabilidad Social, Gerencia de Planificación y Gestión de Programas y Proyectos.

Figura 5. Organigrama de Cáritas Cusco



**Fuente:** reparto de funciones y organización de Cáritas Cusco

### Principios y valores

**Todos somos dignos.** En Cáritas Cusco, se tiene claro que todos sin distinción alguna, tenemos el mismo valor.

**Todos somos clave para el desarrollo.** El logro de objetivos se basa en caminar juntos con el propósito de contribuir con la sociedad en un desarrollo justo y equitativo.

**Todos somos responsables de los recursos.** La buena toma de decisiones nos ayudara a lograr excelentes cambios, y hacer un uso adecuado de nuestros recursos que son para todos.

**Soñamos con una sociedad digna que se construye desde la verdad, justicia y amor.**

**La excelencia en el servicio de la caridad.** Buscar un desarrollo integral que nos permita aliviar las necesidades de la población y devolver las esperanzas de un mejor mañana.

El Plan estratégico esta sostenido en las siguientes líneas transversales

- a) Sostenibilidad espiritual.
- b) Intervenciones para el desarrollo.
- c) Competencias para el cambio.
- d) Eficiencia de la gestión.
- e) Sostenibilidad financiera.

#### **4.4. Población de estudio**

La población de estudio está delimitada por 3 directivos y 8 colaboradores, haciendo un total de 11 personas en Cáritas Cusco, del cual el presente trabajo de investigación hace referencia al tratamiento de las donaciones recibidas del exterior y su relación con la devolución de IGV e IPM en Cáritas Cusco.

#### **4.5. Tamaño de muestra**

Para determinar el tamaño de la muestra sea de corte probabilístico basado en el diseño de investigación se requiere que “Ya sea estableciendo el tamaño de la muestra o escogiendo los elementos muestrales, nos den la misma posibilidad de ser preferido” (Universidad Continental, 2017, p. 50).

Cabe precisar que si una población es menos de 30; entonces, esto implica que el tamaño de la muestra mantenga una relación de equivalencia con la población. Por lo tanto, la muestra

establecida es de 11 personas (3 directivos y 8 colaboradores). Por consiguiente, las personas que representan a la población del presente trabajo de investigación son informantes.

#### **4.6. Técnicas de selección de muestra**

Se tuvo que utilizar un muestro probabilístico, según la naturaleza y el diseño del mismo trabajo, empero, por el tamaño de la muestra no fue necesario aplicarla porque la población de estudio es menor a 30 personas.

#### **4.7. Técnicas de recolección de información**

El trabajo de investigación se realizó en base a las técnicas de encuesta, además de un análisis de documentos. Por lo que se tiene los instrumentos según corresponden al tema como son el cuestionario y la ficha de análisis documental.

#### **4.8. Técnicas de análisis e interpretación de la información**

Para poder llevar a cabo de manera correcta toda la organización de datos, se analizaron mediante el programa Excel y el SPSS v.23, usando las frecuencias y porcentajes.

#### **4.9. Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas**

Las pruebas de Hipótesis fueron realizadas a través del software SPSS en la versión 23, y se utilizó la prueba de Pearson, donde se fundamenta la decisión de dar la validez o no a las hipótesis planteadas en el presente trabajo.

## Capítulo V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

El procesamiento de la información se ha realizado mediante el programa informático de Excel, habiéndose obtenido las tablas y figuras estadísticas a través del mismo.

El conjunto de proposiciones realizadas en el instrumento de recolección de datos han sido tabuladas íntegramente, los resultados de dicha tabulación se presentan en las tablas y gráficos que se muestran más adelante.

Es de suma importancia precisar que la secuencia de proposiciones se ha realizado en el siguiente orden: primero se tiene las proposiciones referidas a la primera variable y en estricto orden de las dimensiones establecidas, luego se realizan las proposiciones que corresponden a la segunda variable y sus respectivas dimensiones.

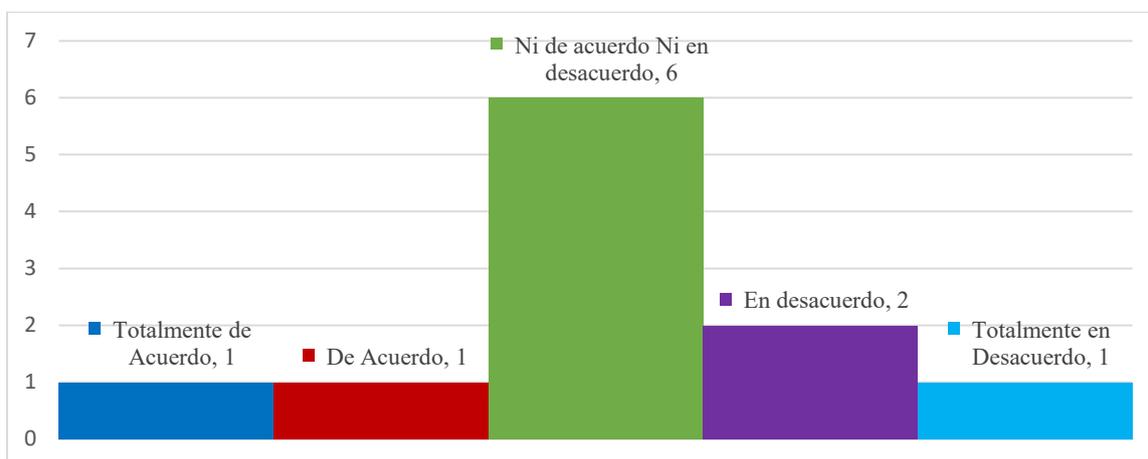
Las proposiciones planteadas se orientan a establecer la existencia o no de relación entre el tratamiento de las donaciones recibidas del exterior y la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco; a tal efecto tuvo una muestra integrada por los colaboradores del nivel directivo y ejecutivo de dicha organización.

En ese contexto los resultados obtenidos producto del trabajo de campo realizado son los siguientes:

**Tabla 5.1**

P1. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
1	1	6	2	1	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P1. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.1**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P1. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

### **Análisis e interpretación.**

Como se puede apreciar en el gráfico y tabla que mayoritariamente en opinión de los colaboradores encuestados de Cáritas Cusco, desconocen los beneficios tributarios establecidos en el Decreto Legislativo 783.

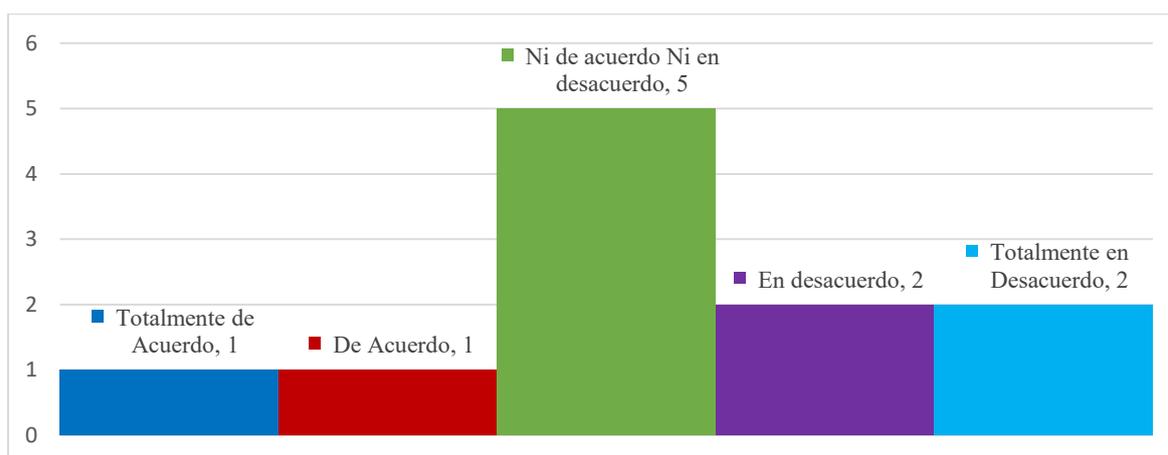
Seis de los encuestados señalan que no están de acuerdo ni en desacuerdo, con la proposición que señala que los colaboradores conocen dichos beneficios; dos señalan que están en desacuerdo y uno en total desacuerdo. Ello significa que de 11 colaboradores 9 desconocen los beneficios tributarios.

**Tabla 5.2**

P2. Existen programas o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
1	1	5	2	2	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P2. Existen programas o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.2**



Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P2. Existen programas o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el

gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

### **Análisis e interpretación.**

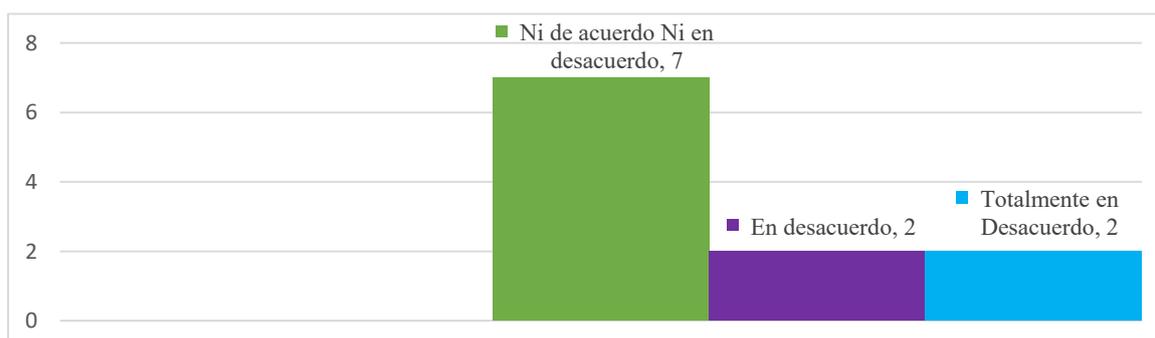
En el gráfico y tabla anterior, se visualiza que los colaboradores encuestados de Cáritas Cusco, desconocen la existencia de programas o actividades autorizadas por el gobierno con financiamiento proveniente del exterior. Cinco de los encuestados señalan que no están de acuerdo ni en desacuerdo, con la proposición que es planteada en el cuestionario; dos señalan que están en desacuerdo y dos en total desacuerdo. Ello significa que de 11 colaboradores 9 desconocen dichos programas o actividades que gozan de financiamientos extranjeros.

**Tabla 5.3**

P3. Los colaboradores de Cáritas Cusco han sido capacitados para hacer uso de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	0	7	2	2	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P3. Los colaboradores de Cáritas Cusco han sido capacitados para hacer uso de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.3**



Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P3. Los colaboradores de Cáritas Cusco han sido capacitados para hacer uso de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

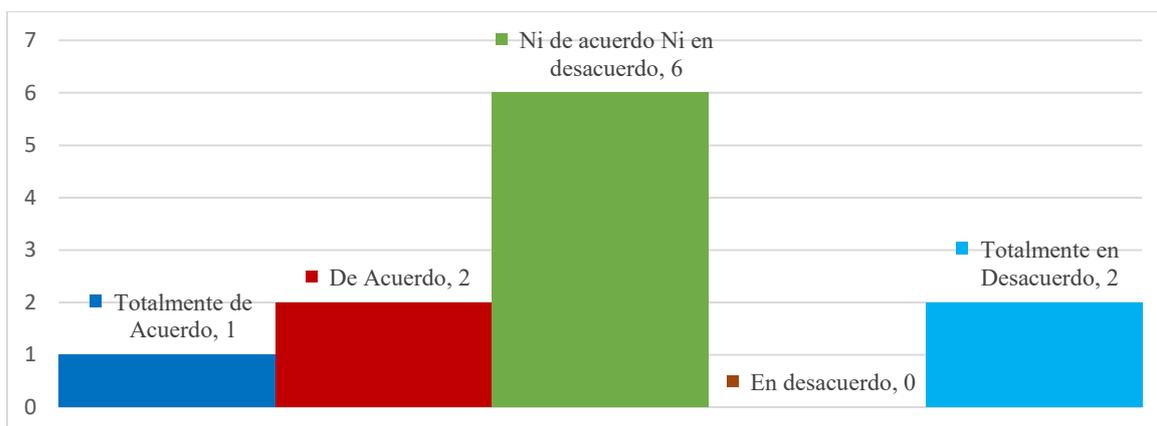
### **Análisis e interpretación.**

La capacitación de los colaboradores de Cáritas Cusco es deficiente en materia de beneficios tributarios, así lo demuestra los resultados del cuestionario aplicado. Siete de los encuestados señalan que no están de acuerdo ni en desacuerdo, con la proposición planteada que los colaboradores han sido capacitados; dos señalan que están en desacuerdo y dos en total desacuerdo. Ello significa que, de once colaboradores, once no han sido capacitados en materia de beneficios tributarios que establece el Decreto Legislativo 783.

**Tabla 5.4**

P4. Existen proyectos o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
<b>Totalmente de Acuerdo</b>	<b>De Acuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente en Desacuerdo</b>	<b>Total</b>
1	2	6	0	2	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P4. Existen proyectos o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.4**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P4. Existen proyectos o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

#### **Análisis e interpretación.**

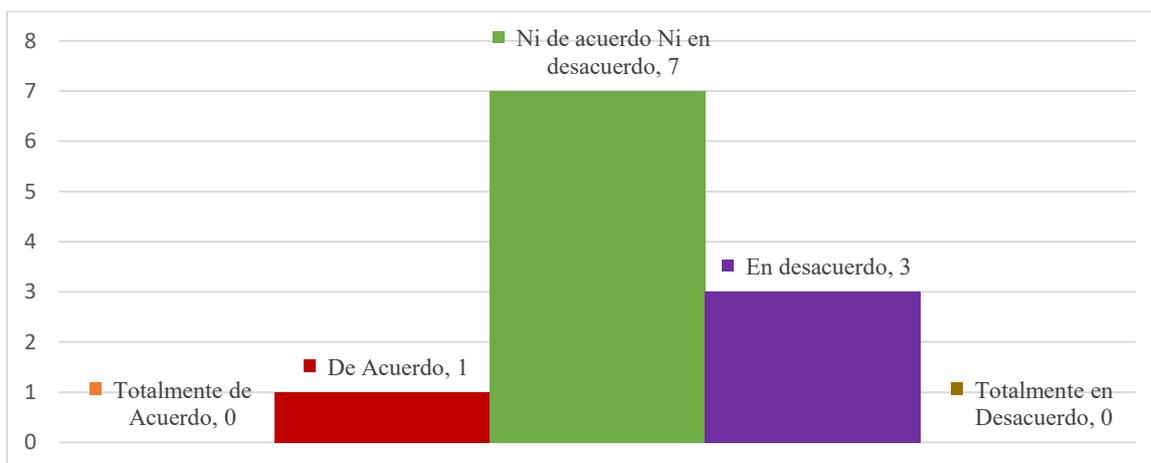
Sobre la existencia de proyectos o actividades en Cáritas Cusco, que son financiados desde el exterior y que cuentan con la autorización del gobierno; 3 colaboradores consideran que, si existen, dos consideran que no existen y 6 desconocen el tema. Estos resultados demuestran el escaso conocimiento de los colaboradores sobre la aplicación del Decreto Legislativo 783.

**Tabla 5.5**

P5. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de bienes en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	1	7	3	0	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P5. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de bienes en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.5**



Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P5. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de bienes en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

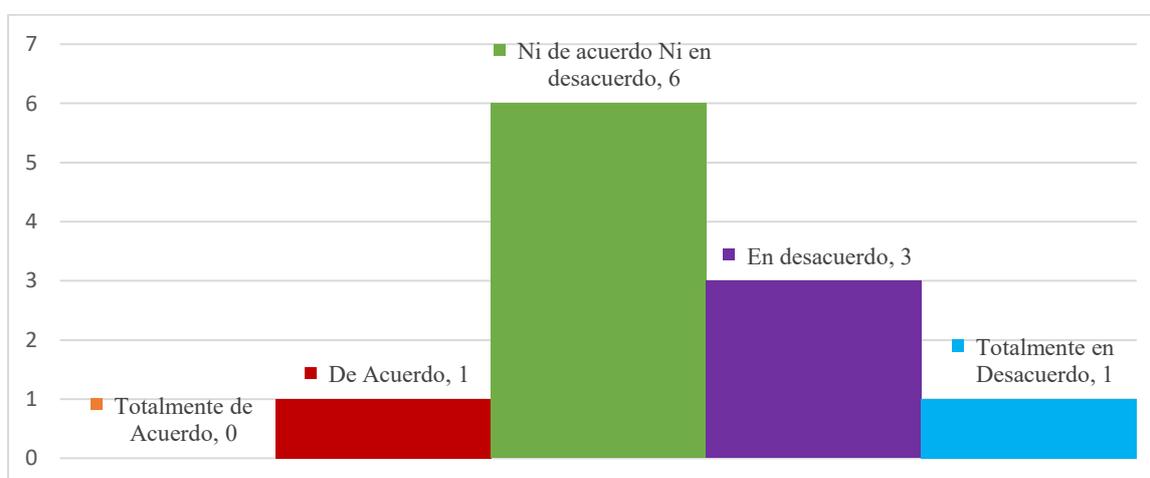
### **Análisis e interpretación.**

En referencia a que si los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo para la devolución del IGV e IMP en la compra de bienes; los resultados son contundentes, solo uno de los colaboradores conoce sobre dicho trámite; los otros colaboradores desconocen del tema; ello se debe a que en la institución objeto de investigación no se conoce los alcances del Decreto Legislativo 783.

**Tabla 5.6**

P6. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de servicios en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	1	6	3	1	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P6. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de servicios en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.6**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P6. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de servicios en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

### Análisis e interpretación.

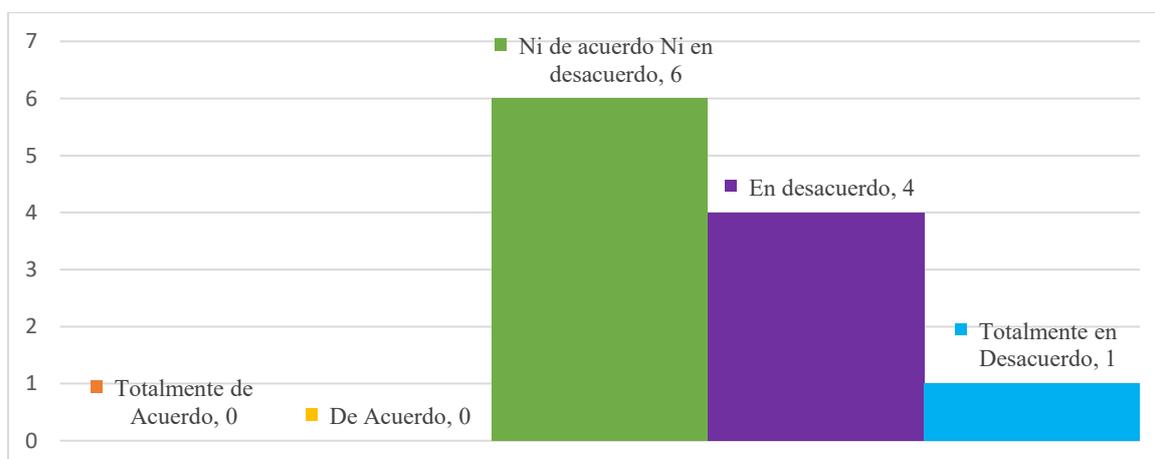
En referencia a que si los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo para la devolución del IGV e IMP en la compra de servicios; los resultados son también contundentes, solo uno de los colaboradores conoce sobre dicho trámite; los otros colaboradores desconocen del tema; ello se debe a que en la institución objeto de investigación no se conoce los alcances del Decreto Legislativo 783.

**Tabla 5.7**

P7. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de construcción financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	0	6	4	1	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P7. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de construcción financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.7**



Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P7. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de construcción financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

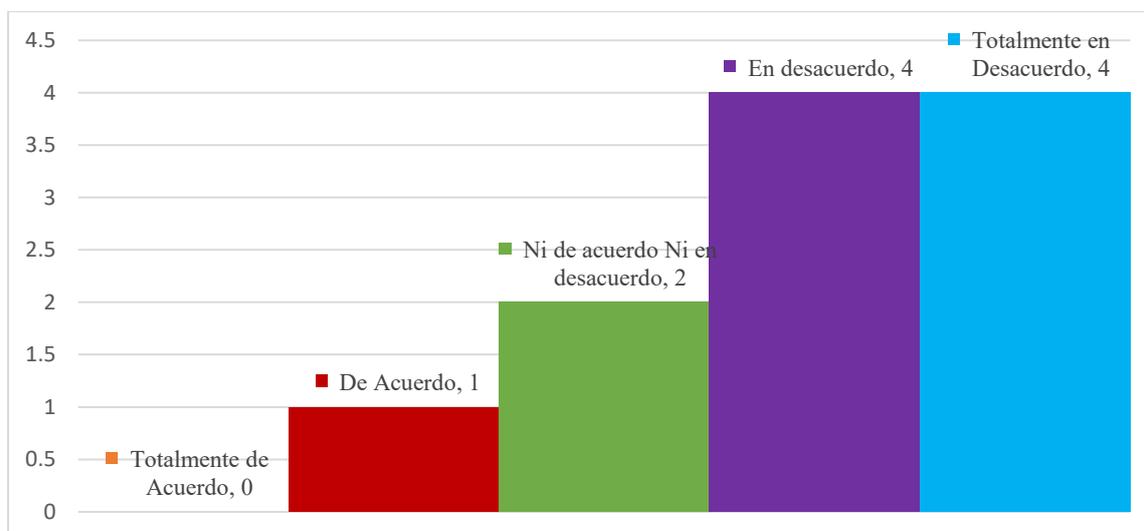
### **Análisis e interpretación.**

En cuanto a la existencia de programas y proyectos de construcción financiados desde el exterior en Cáritas Cusco, los colaboradores desconocen la existencia de los mismos; así lo demuestran los resultados obtenidos del cuestionario aplicado a los colaboradores. La integridad de los encuestados no conoce lo estipulado en el Decreto Legislativo 783 al respecto.

**Tabla 5.8**

P8. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de adquisición de equipos y materiales para la inseminación del ganado vacuno financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
<b>Totalmente de Acuerdo</b>	<b>De Acuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente en Desacuerdo</b>	<b>Total</b>
0	1	2	4	4	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P8. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de adquisición de equipos y materiales para la inseminación del ganado vacuno financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.8**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P8. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de adquisición de equipos y materiales para la inseminación del ganado vacuno financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

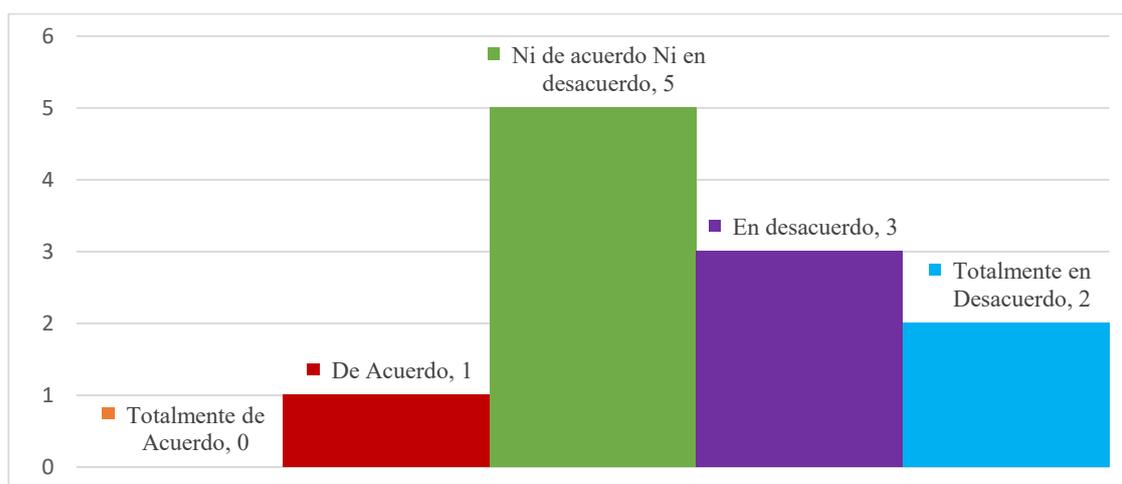
### **Análisis e interpretación.**

La existencia de inseminación del ganado vacuno a través de programas y proyectos de adquisición de equipos y materiales financiados con fondos provenientes del exterior es conocida únicamente por un colaborador de Cáritas Cusco, los otros colaboradores encuestados desconocen dicha existencia. Ello se debe al desconocimiento de lo normado en el Decreto Legislativo 783 al respecto.

**Tabla 5.9**

P9. Los talleres de capacitación desarrollados por Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	1	5	3	2	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P9. Los talleres de capacitación desarrollados por Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.9**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P9. Los talleres de capacitación desarrollados por Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

### Análisis e interpretación.

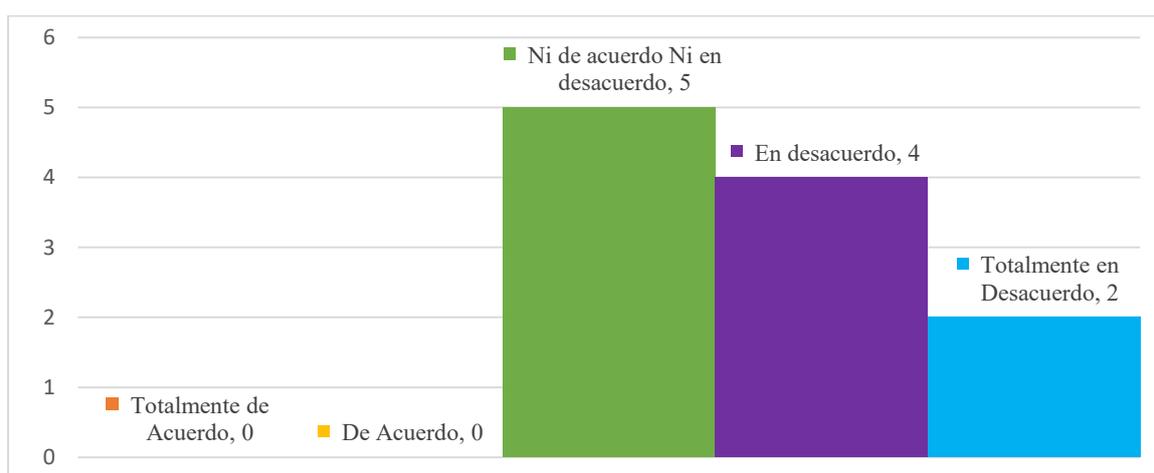
En lo que se refiere al financiamiento de los talleres de capacitación financiados con fondos del exterior, en Cáritas Cusco mayoritariamente los colaboradores desconocen de esta posibilidad normada en el Decreto Legislativo 783; únicamente un colaborador afirma conocer dicha posibilidad de 11 colaboradores.

**Tabla 5.10**

P10. Los equipos y materiales de funcionamiento que utiliza Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	0	5	4	2	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P10. Los equipos y materiales de funcionamiento que utiliza Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.10**



Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P10. Los equipos y materiales de funcionamiento que utiliza Cáritas Cusco,

son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

### **Análisis e interpretación.**

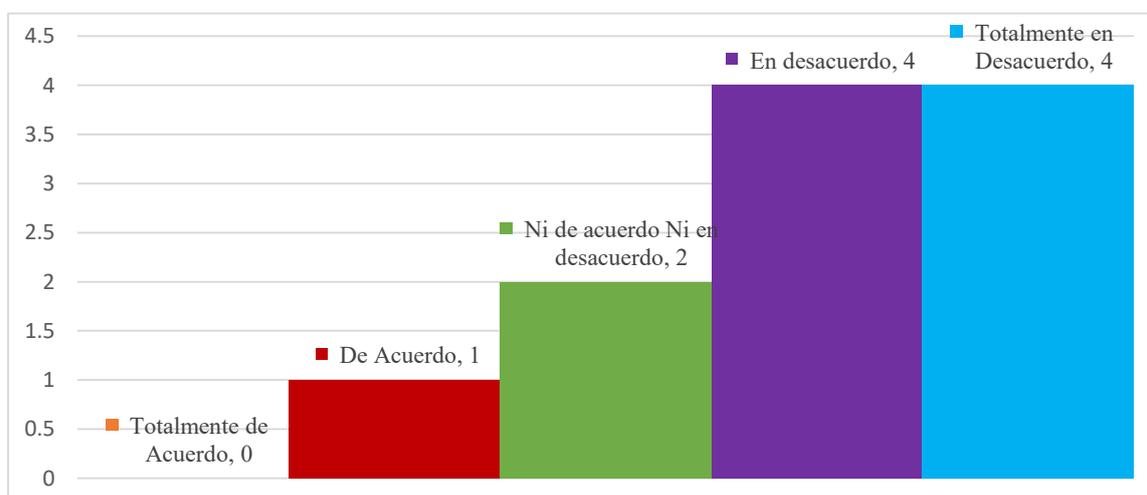
De los resultados obtenidos a través de la aplicación de la encuesta a los colaboradores de Cáritas Cusco, se tiene que la integridad de los mismos desconoce que el Decreto Legislativo 783 otorga la posibilidad de financiar equipos y materiales de funcionamiento con fondos provenientes del exterior. Ello se debe al desconocimiento del Decreto Legislativo 783.

**Tabla 5.11**

P11. En Cáritas Cusco, la evaluación de proyectos son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	1	2	4	4	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P11. En Cáritas Cusco, la evaluación de proyectos son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

**Gráfico 5.11**



Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P11. En Cáritas Cusco, la evaluación de proyectos son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.

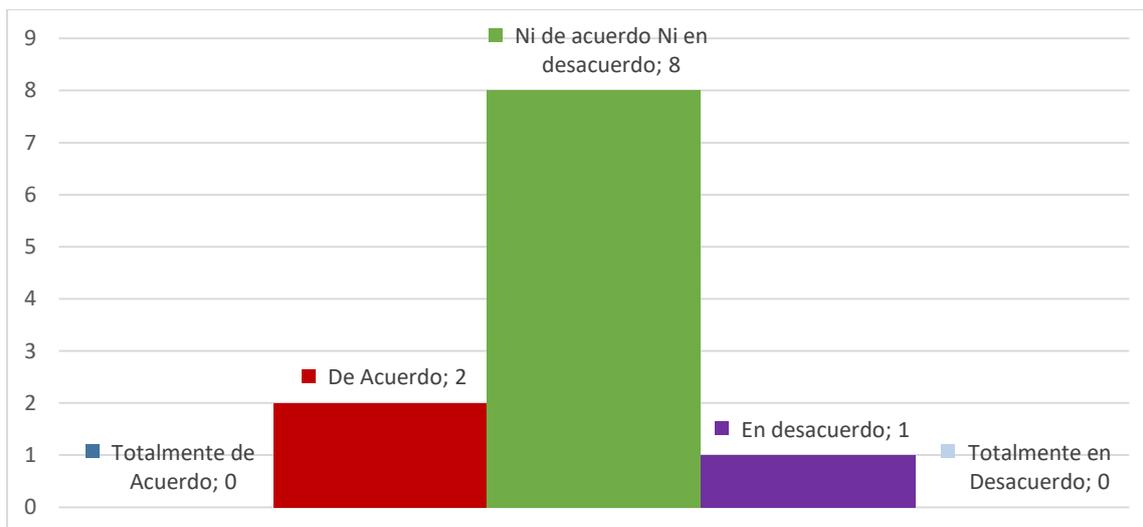
### **Análisis e interpretación.**

El desconocimiento del Decreto Legislativo 783 por parte de los colaboradores en lo referente a la posibilidad de financiar la evaluación de proyectos con fondos provenientes del exterior casi es general; solo un colaborador encuestado manifiesta conocer dicho beneficio, el resto de encuestado desconocen el tema.

**Tabla 5.12**

P12. Los proyectos de construcción de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.					
<b>Totalmente de Acuerdo</b>	<b>De Acuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente en Desacuerdo</b>	<b>Total</b>
0	2	8	1	0	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P12. Los proyectos de construcción de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

**Gráfico 5.12**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P12. Los proyectos de construcción de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

### **Análisis e interpretación.**

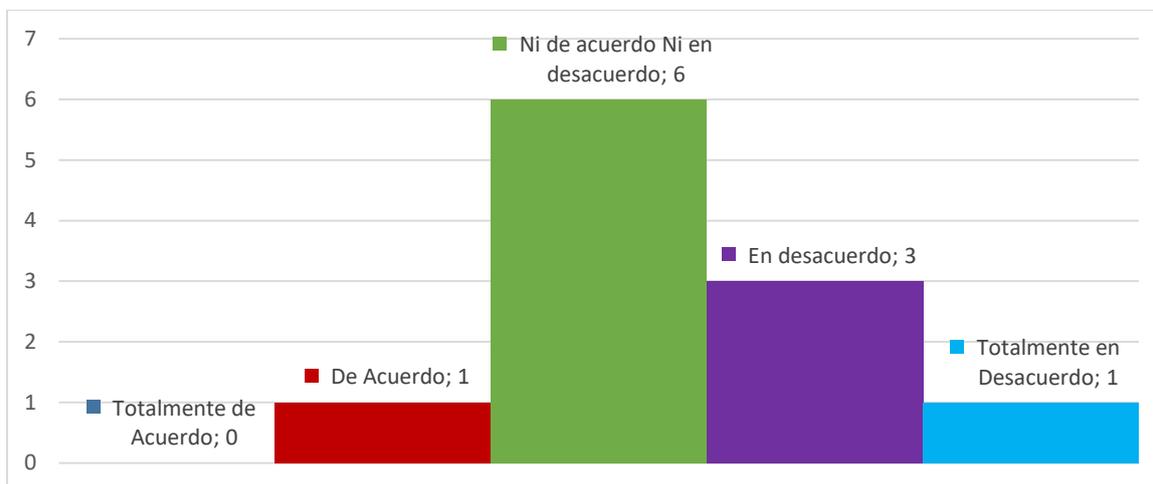
En cuanto a la existencia de comprobantes de pago que respalden la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional y que tienen el carácter de no reembolsables o son donaciones; dos de los colaboradores entrevistados afirman conocer tal evidencia, en tanto que nueve colaboradores manifiestan desconocer tal hecho. Existe poco conocimiento de la existencia de fondos provenientes de cooperación técnica internacional y de las donaciones recibidas en Cáritas Cusco.

**Tabla 5.13**

P13. En Cáritas Cusco, la adquisición de equipos y materiales para inseminación del ganado vacuno, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	1	6	3	1	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P13. En Cáritas Cusco, la adquisición de equipos y materiales para inseminación del ganado vacuno, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

**Gráfico 5.13**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P13. En Cáritas Cusco, la adquisición de equipos y materiales para inseminación del ganado vacuno, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones

del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

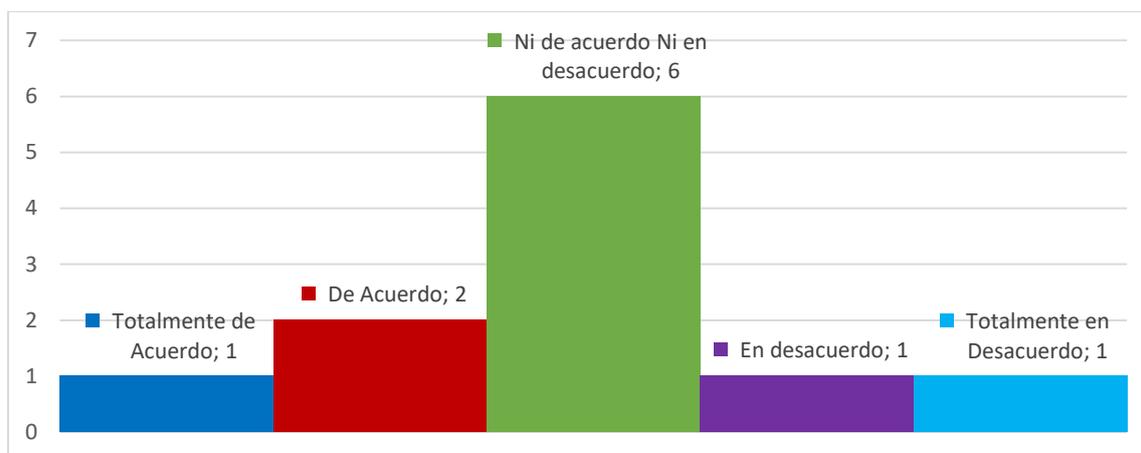
### **Análisis e interpretación.**

En lo que se refiere a la existencia de facturas que respalden la adquisición de equipos y materiales para la inseminación del ganado vacuno un colaborador de Cáritas señala conocer dicha existencia, en tanto que los restantes 10 colaboradores entrevistados manifiestan desconocer del hecho. El escaso conocimiento del Decreto Legislativo 783 en esta materia es evidente en la institución objeto de investigación.

**Tabla 5.14**

P14. Los talleres de capacitación y formación de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.					
<b>Totalmente de Acuerdo</b>	<b>De Acuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente en Desacuerdo</b>	<b>Total</b>
1	2	6	1	1	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P14. Los talleres de capacitación y formación de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

**Gráfico 5.14**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P14. Los talleres de capacitación y formación de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

### **Análisis e interpretación.**

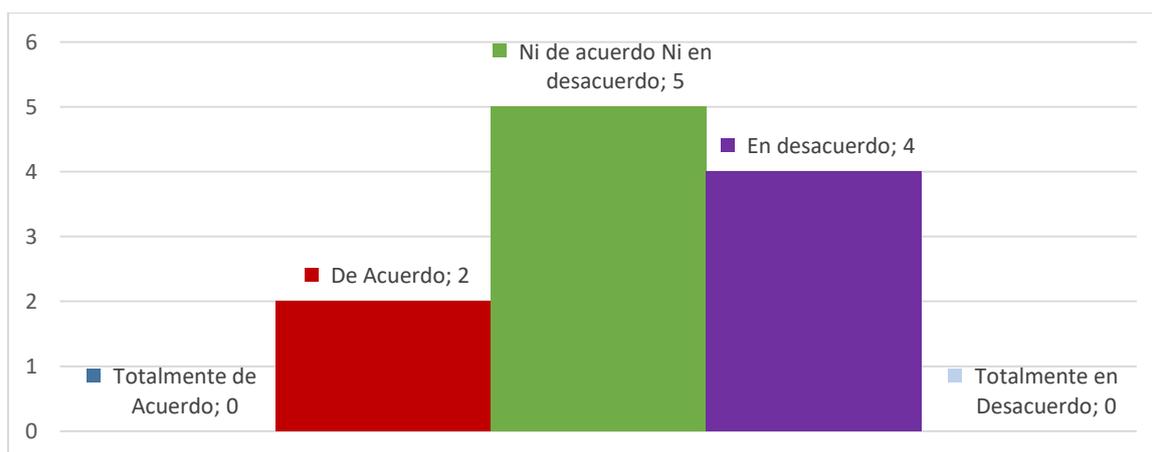
En cuanto a que, si los talleres de capacitación y formación realizados en Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica, tres de los encuestados manifiestan conocer dicha existencia, en tanto que ocho de los encuestados desconocen tal hecho. El tema está en que los colaboradores básicamente desconocen la fuente de financiamiento de los talleres de capacitación y formación en la institución materia de investigación.

**Tabla 5.15**

P15. En Cáritas Cusco, la adquisición de los equipos y materiales de funcionamiento, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

Totalmente de Acuerdo	De Acuerdo	Ni de acuerdo Ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo	Total
0	2	5	4	0	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P15. En Cáritas Cusco, la adquisición de los equipos y materiales de funcionamiento, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

**Gráfico 5.15**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P15. En Cáritas Cusco, la adquisición de los equipos y materiales de funcionamiento, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos

provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

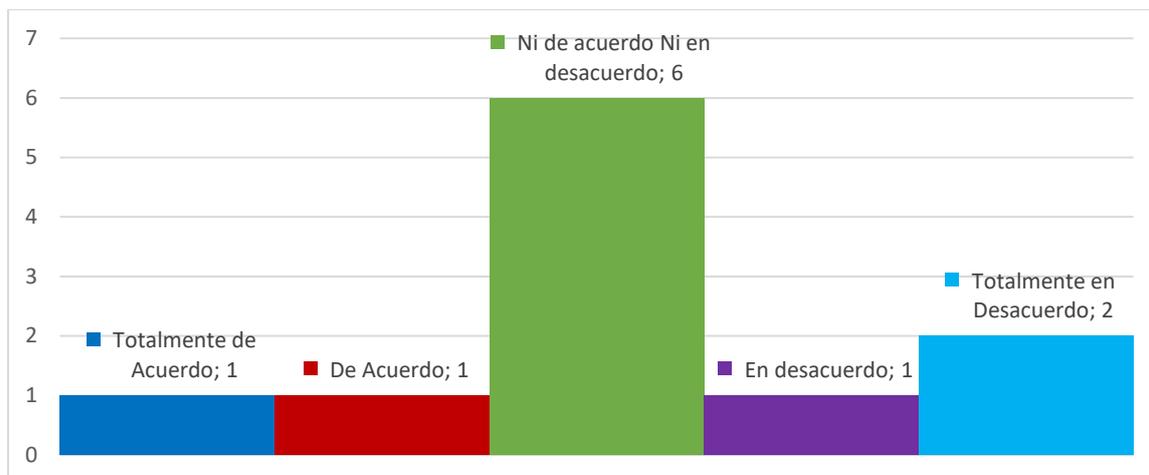
### **Análisis e interpretación.**

En Cáritas Cusco, los colaboradores mayoritariamente desconocen que la adquisición de equipos y materiales de funcionamiento cuenten con facturas que evidencien la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o de donaciones del exterior. Únicamente dos colaboradores manifiestan conocer la existencia de dichos comprobantes de pago. Tal hecho es producto del desconocimiento de los beneficios contemplados en el Decreto Legislativo 783.

**Tabla 5.16**

P16. Las evaluaciones de proyectos en Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.					
<b>Totalmente de Acuerdo</b>	<b>De Acuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Totalmente en Desacuerdo</b>	<b>Total</b>
1	1	6	1	2	11

Nota: Esta tabla muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P16. . Las evaluaciones de proyectos en Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

**Gráfico 5.16**

Nota: Esta figura muestra los datos obtenidos a través del cuestionario aplicado respecto de la proposición P16. . Las evaluaciones de proyectos en Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias.

### **Análisis e interpretación.**

Mayoritariamente los colaboradores de Cáritas Cusco, desconocen la existencia de facturas que respalden el pago por evaluaciones de proyectos. Ello se debe fundamentalmente al desconocimiento de los beneficios otorgados por el Decreto Legislativo 783, que permiten el uso de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsable o de donaciones para financiar dichas evaluaciones de proyectos.

### **5.2. Pruebas de hipótesis**

La **hipótesis general** planteada fue: existe relación entre el tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018.

Los resultados obtenidos a través del SPSS respecto de la hipótesis general demuestran la existencia de una relación fuerte entre el tratamiento de las donaciones recibidas del exterior y la devolución del IGV e IPM, en la entidad estudiada.

**Tabla 5-17**

***Prueba de hipótesis general***

Correlaciones (Resultados del SPSS)		VI_Tratamiento_de_ las_donaciones_reci bidas_del_exterior	VD_Devolución_del_I GV_e_IPM
VI_Tratamiento_ de_las_donaciones_ recibidas_del_ex terior	Correlación de Pearson	1	,846''
	Sig. (bilateral)		.001
	N	11	11
VD_Devolución_d el_IGV_e_IPM	Correlación de Pearson	,846''	1
	Sig. (bilateral)	.001	
	N	11	11
<b>**.</b> La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2colas).			

*Nota:* El nivel de significancia es de 0.001 por lo tanto se acepta la hipótesis del investigador; es más la correlación de Pearson es de un 84.60%, lo cual evidencia la existencia de la relación entre las variables.

**La hipótesis específica 1** planteada fue: existe relación entre la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal. Al respecto los resultados del SPSS que el nivel de significancia es de 0.001, lo cual demuestra la relación existente entre la aplicación del Decreto Legislativo 783 y la devolución del IGV e IMP en Cáritas Cusco. El grado de relación es muy fuerte y alcanza un 96.6%. En base a dichos resultados queda corroborada la hipótesis del investigador.

Tabla 5-18

*Prueba de hipótesis específica 1*

Correlaciones (Resultados del SPSS)		VI_D1_Aplicación_d el_Decreto_Legislati vo_783	VD_Devolución_del_I GV_e_IPM
VI_D1_Aplicación_ del_Decreto_Legisla tivo_783	Correlación de Pearson	1	,966''
	Sig. (bilateral)		.000
	N	11	11
VD_Devolución_del _IGV_e_IPM	Correlación de Pearson	,966''	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	11	11
<b>**.</b> La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2colas).			

En lo referente a la **segunda hipótesis específica** se afirmó que: existe relación entre la inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas. Los resultados obtenidos a través del SPSS demuestran en este caso también la existencia de una buena relación entre la inscripción ante APCI con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas en Cáritas Cusco; dicha correlación es de 85.6%; siendo el nivel de significancia de 0.001; por lo que en este caso se corrobora la hipótesis del investigador.

Tabla 5-19

*Prueba de hipótesis específica 2*

Correlaciones (Resultados del SPSS)		VI_D2_Inscripción_ APCI	VD_Operaciones de compra de Bienes y Servicios
VI_D2_Inscripci ón_APCI	Correlación de Pearson	1	,856''
	Sig. (bilateral)		.001
	N	11	11
VD_ Operaciones de compra de Bienes y Servicios	Correlación de Pearson	,856''	1
	Sig. (bilateral)	.001	
	N	11	11
<b>**.</b> La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2colas).			

### 5.3. Presentación de resultados

Los resultados referidos a la variable de estudio: tratamiento de las donaciones recibidas del exterior son los que a continuación se sistematizan:

**Tabla 5-20**

*Variable de estudio: Tratamiento de las donaciones recibidas del exterior*

<b>Proposiciones Variable de Estudio: tratamiento de las donaciones recibidas del exterior</b>	<b>1 Totalmente de Acuerdo</b>	<b>2 De Acuerdo</b>	<b>3 Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>4 En desacuerdo</b>	<b>5 Totalmente en Desacuerdo</b>	<b>Total</b>
P1. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.	1	1	6	2	1	11
P2. Existen programas o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.	1	1	5	2	2	11
P3. Los colaboradores de Cáritas Cusco han sido capacitados para hacer uso de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.			7	2	2	11
P4. Existen proyectos o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.	1	2	6	0	2	11
P5. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de bienes en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.		1	7	3	0	11

<b>Proposiciones</b> <b>Variable de Estudio: tratamiento</b> <b>de las donaciones recibidas del</b> <b>exterior</b>	<b>1</b> <b>Totalmente de</b> <b>Acuerdo</b>	<b>2</b> <b>De Acuerdo</b>	<b>3</b> <b>Ni de acuerdo</b> <b>Ni en</b> <b>desacuerdo</b>	<b>4</b> <b>En desacuerdo</b>	<b>5</b> <b>Totalmente en</b> <b>Desacuerdo</b>	<b>Total</b>
P6. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de servicios en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.		1	6	3	1	11
P7. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de construcción financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.			6	4	1	11
P8. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de adquisición de equipos y materiales para la inseminación del ganado vacuno financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias		1	2	4	4	11
P9. Los talleres de capacitación desarrollados por Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.		1	5	3	2	11
P10. Los equipos y materiales de funcionamiento que utiliza Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.			5	4	2	11
P11. En Cáritas Cusco, la evaluación de proyectos son financiados con fondos provenientes del exterior para su aplicación del decreto legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.		1	2	4	4	11

Tabla 5-21

Variable de estudio: *Devolución del IGV e IPM*

<b>Proposiciones Variable de Estudio: devolución del IGV e IPM</b>	<b>1 Totalmente de Acuerdo</b>	<b>2 De Acuerdo</b>	<b>3 Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>4 En desacuerdo</b>	<b>5 Totalmente en desacuerdo</b>	<b>Total</b>
P12. Los proyectos de construcción de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias		2	8	1		11
P13. En Cáritas Cusco, la adquisición de equipos y materiales para inseminación del ganado vacuno, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias		1	6	3	1	11
P14. Los talleres de capacitación y formación de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias	1	2	6	1	1	11
P15. En Cáritas Cusco, la adquisición de los equipos y materiales de funcionamiento, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación		2	5	4		11

técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias						
P16.Las evaluaciones de proyectos en Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el decreto legislativo 783 y normas complementarias	1	1	6	1	2	11

En la tabla siguiente se muestra el resumen de los resultados referidos a las variables de estudio.

**Tabla 5-22**

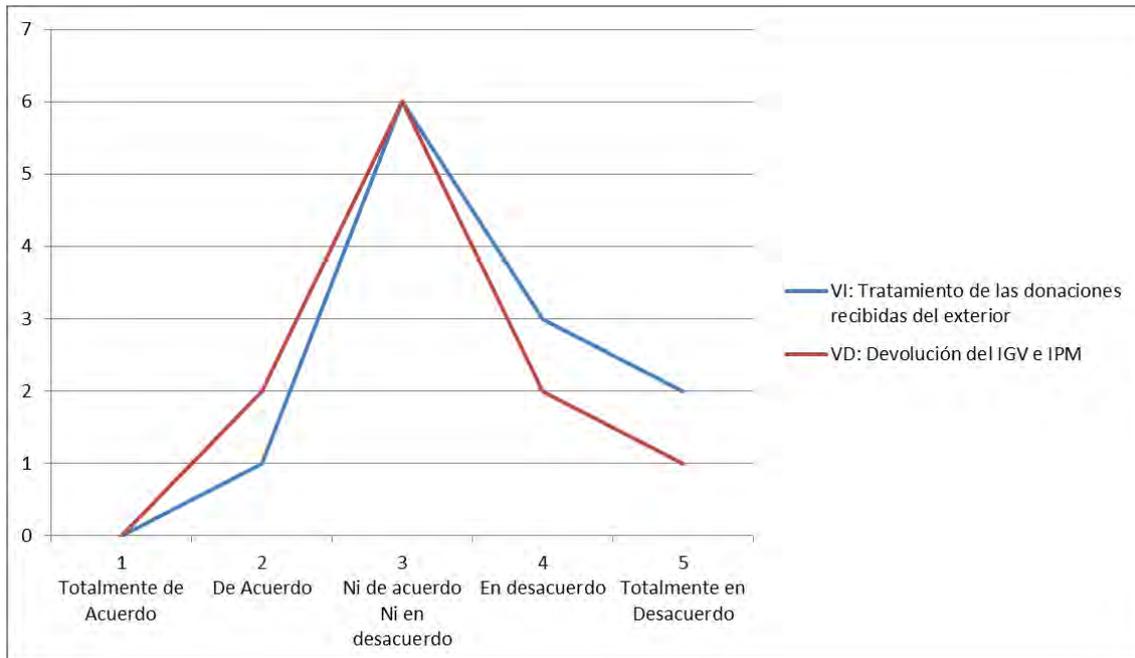
*Resumen de resultados obtenidos de las variables de estudio*

<b>Resumen</b>	<b>1 Totalmente de Acuerdo</b>	<b>2 De Acuerdo</b>	<b>3 Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>4 En desacuerdo</b>	<b>5 Totalmente en Desacuerdo</b>
VI: Tratamiento de las donaciones recibidas del exterior	0	1	5	3	2
VD: Devolución del IGV e IPM	0	2	6	2	1

El cuadro anterior resume el conjunto de proposiciones contenidas en el cuestionario aplicado y que evidencia el desconocimiento existente en cuanto al tratamiento de las donaciones recibidas del exterior y los beneficios estipulados en el Decreto Legislativo 783 que permite la devolución del IGV e IPM.

### Gráfico 5-17

Resumen de resultados obtenidos de las variables de estudio



*Nota:* Se aprecia en el gráfico la existencia de una relación fuerte entre las variables de estudio: tratamiento de las donaciones recibidas y devolución del IGV e IPM.

## CONCLUSIONES

- Primera.** - Existe fuerte relación entre el tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018. Los resultados obtenidos a través del software SPSS señalan la existencia de una correlación de Pearson de 0.846, lo cual evidencia la existencia de la relación entre las variables.
- Segunda.** - Existe relación entre la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal. Al respecto los resultados del software SPSS demuestran una relación muy fuerte y que alcanza un 0.966 de correlación según la prueba de Pearson.
- Tercera.** - Los resultados obtenidos a través del software SPSS demuestran la existencia de una buena relación entre la inscripción ante APCI con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas en Cáritas Cusco; dicha correlación es de 0.856 según la prueba de Pearson.

## RECOMENDACIONES

**Primera.-** Al Comité Directivo disponga: La programación y realización de capacitaciones en torno a la Donaciones recibida del Exterior, a su vez del Decreto Legislativo 783 a efectos de poder dotar de los conocimientos necesarios y competencias requeridas para un adecuado uso de los beneficios tributarios estipulados en la norma aludida.

**Segunda.-** Al Comité Directivo disponga: La programación y realización de programas de formación especializada en gestión de los beneficios tributarios establecidos por Decreto Legislativo 783 con la finalidad de hacer uso intensivo de dichos beneficios, tales como la devolución del IGV e IPM.

**Tercera.-** Al Comité Directivo disponga: Realizar pasantías en instituciones similares a fin de conocer los diversos proyectos y las fuentes cooperantes con las que trabaja Caritas Cusco; ello en la prospección entender el procedimiento adecuado sobre la inscripción a APCI, la devolución de IGV y IPM, así como adoptar buenas prácticas en materia de aplicación del Decreto Legislativo 783.

## BIBLIOGRAFIA

- Amiel, J. (Julio de 2007). *Revista de la Sociedad Química del Perú*. Obtenido de SCIELO:  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1810-634X2007000300007](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1810-634X2007000300007)
- APCI. (s.f.). *www.apci.gob.pe*. Obtenido de *www.apci.gob.pe*:  
<http://www.apci.gob.pe/index.php/registros-de-proyectos/item/449#>
- Bravo, G. J. (s.f.). *Planeamiento tributario y su relación con el Saldo a Favor del Exportador en las empresas agroexportadoras de la Provincia Constitucional del Callao*. Lima.
- Caritas Cusco. (s.f.). *www.caritascusco.org*. Obtenido de  
<http://www.caritascusco.org/es/nosotros/nuestra-historia>
- ECONOMIA. (08 de Octubre de 2017). *semanaeconomica.com*. Obtenido de  
<https://semanaeconomica.com/infographics/cuales-son-las-ong-mas-poderosas-en-el-peru/>
- Errazu, L. (s.f.). *Aspectos tributarios de las Organizaciones sin Fines de Lucro*.
- Estado peruano. (10 de Noviembre de 1991). *www.congreso.gob.pe*. Obtenido de  
[http://www.congreso.gob.pe/Docs/OCI/files/normas/decreto\\_legislativo\\_n\\_719\\_ley\\_coo-peracion\\_tecnica\\_internacional.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/OCI/files/normas/decreto_legislativo_n_719_ley_coo-peracion_tecnica_internacional.pdf)
- Luna, L. M. (s.f.). *El proceso de devolución del impuesto general a las ventas y su efecto en la gestión de los organismos no gubernamentales de Salud de Región Cusco*. Cusco.
- MINJUS. (s.f.). *spij.minjus.gob.pe*. Obtenido de Ministerio de justicia:  
<http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>
- ORIENTACION SUNAT . (2021). *orientacion.sunat.gob.pe*. Obtenido de  
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Pantigozo, C. J. (s.f.). *Saldo a Favor del Exportador y Crecimiento Económico de las Empresas Hoteleras de Tres Estrellas en la Ciudad de Cusco*. Cusco.
- PCM. (Setiembre de 2013). *www.pcm.gob.pe*. Obtenido de <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Puma, G. Y. (s.f.). *Incidencia del saldo a favor del exportador en la Situación Financiera de la empresa Procesadora Agroindustrial la Joya SAC de la Ciudad de Arequipa*. Arequipa.
- SMV. (1997). *www.smv.gob.pe*. Obtenido de Superintendencia de Mercado de Valores:  
<http://www.smv.gob.pe/sil/LEY0000199726887001.pdf>
- SUNAT. (2021). *www.sunat.gob.pe*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>
- Timoteo, E. J. (s.f.). *Operaciones de exportación y su relación con la Devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el Distrito de Miraflores*.

Villalba, V. R. (s.f.). *Tratamiento contable y tributario de las Asociaciones Civiles sin fines de Lucro y su Implicancia en el Mejoramiento de la Situación Financiera de las Entidades Dedicadas al Cuidado del Medio ambiente.*

Zambrano, M. (s.f.). *Donaciones como gasto deducible de impuesto a las Renta de las Personas Naturales y Jurídicas.*

Zavala, V. (8 de Abril de 2019). [www.camaralima.org.pe](http://www.camaralima.org.pe). Obtenido de [https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r873\\_3/informe%20legal.pdf](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r873_3/informe%20legal.pdf)

### Referencias

Poder Ejecutivo de Perú. (30 de diciembre de 1993) Aprueban norma sobre devolución de impuestos que gravan las adquisiciones condonaciones del exterior e importaciones de misiones diplomáticas y otros. [Decreto Legislativo de 1993]. DO.

Referencia:

Constitución Política del Perú -1993 [Const.] (1993) Artículo 2 [Título I]. PCM.

Universidad Continental. (2017). Metodología de la investigación -Guía de Trabajo

Universidad Continental, Huancayo. Recuperado el 10 de enero 2020 de

[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/2186/3/DO\\_UC\\_EG\\_MT\\_A0313\\_2017.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/2186/3/DO_UC_EG_MT_A0313_2017.pdf)

## ANEXOS

## a. Matriz de consistencia

<b>Tratamiento de las Donaciones Recibidas del Exterior y su Relación con la Devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, Periodo 2018</b>					
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Hipótesis General</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
¿Cuál es la relación del tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018?	Explicar la relación del tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018.	Existe relación entre tratamiento de las donaciones recibidas del exterior con la devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, 2018.	(X) Variable independiente  Tratamiento de las donaciones recibidas	X.1 Decreto Legislativo N° 783  X.2 Inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación internacional (APCI)	X.1.1 Aplicación del Decreto Legislativo  X.2.1 Financiamiento de proyectos
<b>Problema Específico</b> 1. ¿Cuál es la relación de la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal?	<b>Objetivo Específico</b> 1. Describir y analizar la relación de aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la devolución del IGV e IPM.	<b>Hipótesis específico</b> 1. Existe relación entre la aplicación del Decreto Legislativo N° 783 con la devolución del impuesto general a las ventas e impuesto de promoción municipal	(Y) Variable dependiente  Devolución del IGV e IPM.	Y.1 Operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas.	Y.1.1 Proyectos de construcción.  Y.1.2 Equipos y Materiales para inseminación del ganado vacuno

<b>Tratamiento de las Donaciones Recibidas del Exterior y su Relación con la Devolución del IGV e IPM en Cáritas Cusco, Periodo 2018</b>					
<b>Problema Específico</b>	<b>Objetivo Específico</b>	<b>Hipótesis específico</b>	<b>Variables</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
2. ¿Cuál es la relación de la inscripción en la Agencia peruana de Cooperación Internacional con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas?	2. Describir y analizar la relación de inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas.	2. Existe relación entre la inscripción entre la Agencia peruana de Cooperación Internacional con las operaciones de compra de bienes y servicios mediante facturas			Y.1.3 Talleres de Capacitación y formación Y.1.4 Equipos y materiales de funcionamiento Y.1.5 Evaluación del proyecto

**b. Instrumentos de recolección de información**

Cuestionario aplicado a 03 personas del Comité Directivo y 08 colaboradores.

**Cuestionario aplicado**

**Escala de Respuestas**

<b>Proposiciones</b>	<b>1 Totalmente de Acuerdo</b>	<b>2 De Acuerdo</b>	<b>3 Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>4 En desacuerdo</b>	<b>5 Totalmente en Desacuerdo</b>
P1. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen los beneficios tributarios contemplados en el Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P2. Existen programas o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes de la aplicación del Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P3. Los colaboradores de Cáritas Cusco han sido capacitados para hacer uso de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P4. Existen proyectos o actividades en Cáritas Cusco, autorizadas por el gobierno que son financiadas o ejecutadas con fondos provenientes de la aplicación del Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					

## Cuestionario aplicado

## Escala de Respuestas

<b>Proposiciones</b>	<b>1 Totalmente de Acuerdo</b>	<b>2 De Acuerdo</b>	<b>3 Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>4 En desacuerdo</b>	<b>5 Totalmente en Desacuerdo</b>
P5. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de bienes en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P6. Los colaboradores de Cáritas Cusco conocen el trámite administrativo de la devolución del IGV e IPM en la compra de servicios en aplicación de los beneficios tributarios contemplados en el Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P7. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos de construcción financiados con fondos provenientes de la aplicación del Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P8. En Cáritas Cusco existen programas, proyectos y/o programas de adquisición de equipos y materiales para la inseminación del ganado vacuno financiados con fondos provenientes de la aplicación del Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					

**Cuestionario aplicado****Escala de Respuestas**

<b>Proposiciones</b>	<b>1 Totalmente de Acuerdo</b>	<b>2 De Acuerdo</b>	<b>3 Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>4 En desacuerdo</b>	<b>5 Totalmente en Desacuerdo</b>
P9. Los talleres de capacitación desarrollados por Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes de la aplicación del Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P10. Los equipos y materiales de funcionamiento que utiliza Cáritas Cusco, son financiados con fondos provenientes de la aplicación del Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P11. En Cáritas Cusco, la evaluación de proyectos son financiados con fondos provenientes de la aplicación del Decreto Legislativo 783, su reglamento y normas modificatorias.					
P12. Los proyectos de construcción de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el Decreto Legislativo 783 y normas complementarias.					

## Cuestionario aplicado

## Escala de Respuestas

<b>Proposiciones</b>	<b>1 Totalmente de Acuerdo</b>	<b>2 De Acuerdo</b>	<b>3 Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>4 En desacuerdo</b>	<b>5 Totalmente en Desacuerdo</b>
<p>P13. En Cáritas Cusco, la adquisición de equipos y materiales para inseminación del ganado vacuno, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el Decreto Legislativo 783 y normas complementarias.</p>					
<p>P14. Los talleres de capacitación y formación de Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el Decreto Legislativo 783 y normas complementarias.</p>					

**Cuestionario aplicado****Escala de Respuestas**

<b>Proposiciones</b>	<b>1 Totalmente de Acuerdo</b>	<b>2 De Acuerdo</b>	<b>3 Ni de acuerdo Ni en desacuerdo</b>	<b>4 En desacuerdo</b>	<b>5 Totalmente en Desacuerdo</b>
<p>P15. En Cáritas Cusco, la adquisición de los equipos y materiales de funcionamiento, cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el Decreto Legislativo 783 y normas complementarias.</p>					
<p>P16. Las evaluaciones de proyectos en Cáritas Cusco cuentan con las facturas que evidencian la utilización de fondos provenientes de Cooperación técnica internacional no reembolsables o donaciones del exterior; en aplicación de los beneficios tributarios establecidos en el Decreto Legislativo 783 y normas complementarias.</p>					

**c. Registro fotográfico**



Explicación a los colaboradores de Cáritas sobre el D. L. 783



Análisis del presupuesto para la aplicación del D. L. 783



Exposición para el Comité Directivo sobre el D. L. 783

#### d. Solicitud para Registrar un Plan de Operaciones

##### ANEXO 1: Solicitud

##### Solicitud para el Registro de Plan(es) de Operación(es) de las Intervenciones

Yo..... (Apellidos y nombres), identificada/o con documento de identidad N°....., en mi calidad de Representante Legal de .....<sup>1</sup>, solicito a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), el:

1.	Registro de Plan de Operaciones	
2	Registro de Plan de operaciones por emergencia declarada	

Asimismo, señalo que la información que se presenta a continuación y la documentación que se adjunta son verdaderas y tienen carácter de Declaración Jurada, sujetas a fiscalización posterior de conformidad con el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

##### IMPORTANTE:

- Los datos con (\*) son campos obligatorios.
- Los formatos de Plan de Operaciones son aprobados por la APCI y pueden ser descargados del portal institucional de la APCI.
- En caso se solicite el registro de un Plan de Operaciones en el marco de una emergencia declarada por Decreto Supremo, sólo se acompañará a la solicitud los documentos señalados con doble asterisco (\*\*) en el Rubro III.

<sup>1</sup> No son admisibles las solicitudes formuladas por empresas del Estado.

### I. Datos Generales de la entidad solicitante

<b>Denominación (*)<sup>2</sup></b>	
<b>Domicilio legal (*)</b> <i>(Indicar distrito, provincia y departamento)</i>	
<b>Nº de RUC</b>	
<b>De corresponder, indicar el Decreto Supremo que declara la emergencia (*)</b>	

### II. Datos de contacto de la entidad solicitante

<b>Número de Teléfono</b>		<b>Correo Electrónico</b>	
<p>Para todos los efectos del presente procedimiento administrativo, autorizo a la APCI a que se me notifique a través del correo electrónico que consigno en la presente solicitud, conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>			

### III. Documentos que se adjuntan a la solicitud:

1.	El Plan de Operaciones, conforme a los formatos aprobados por la APCI (**).	Adjuntar documento
2.	Copia simple del convenio, acuerdo u otro instrumento sobre la intervención, así como sus respectivas modificaciones. Adjuntar traducción simple de corresponder (**).	Adjuntar documento
3.	Copia simple del documento narrativo de la intervención a ser ejecutada. Adjuntar traducción simple de corresponder.	Adjuntar documento

<sup>2</sup> En el caso de entidades inscritas en la APCI, indicar también el Registro: ONGD, ENIEX o IPREDA.

4.	Copia simple de la comunicación formal de la fuente cooperante que autorice el uso de recursos provenientes de la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal, de corresponder <sup>3</sup> .	Adjuntar documento
5.	Copia simple de las resolución(es) de devolución de impuestos emitida(s) por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con una antigüedad no mayor a dos años, vinculada(s) a los recursos a ser empleados, de corresponder <sup>4</sup> .	Adjuntar documento

---

**Firma y sello del Representante Legal**

Fecha: día/mes/año

---

<sup>3</sup> Aplicable cuando los recursos empleados en los proyectos programas o actividades provengan del recupero económico del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

<sup>4</sup> Aplicable cuando los recursos empleados en los proyectos programas o actividades también provengan del recupero económico del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

## Formatos del Plan de Operaciones

### ANEXO N° 2: Formatos del Plan de Operaciones.

#### **Formato 1: Detalle de los datos generales del plan de operaciones.**

##### **Datos Generales:**

#### **1. Denominación de la intervención.**

La denominación de la intervención debe ser la misma que la acordada con la(s) fuente(s) cooperante(s). Cuando corresponda se debe indicar la denominación traducida al castellano

#### **2. Origen de los recursos financieros.**

##### a) Recursos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional (CTI):

Consignar la denominación de las entidades extranjeras públicas o privadas<sup>1</sup> u organismos internacionales que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, entrega o transfiere a título gratuito recursos financieros para la ejecución de la intervención de CTI.

##### b) Recursos nacionales:

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas nacionales que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, aporta recursos para la ejecución de la intervención de CTI.

#### **3. Fuente(s) cooperante(s).**

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas que al amparo de un convenio, acuerdo, contrato u otro documento análogo, entrega o transfiere a título gratuito a la entidad ejecutora domiciliada en el país, recursos para la ejecución de la intervención de CTI

#### **4. Entidad(es) ejecutora(s)**

Consignar la denominación de las entidades públicas o privadas responsables de la ejecución de intervenciones, indistintamente de su participación en las fases de la CTI (Planeamiento, Programación, Gestión, Negociación, Administración, Seguimiento y Evaluación). La ejecución comprende la implementación y control de la intervención, incluyendo sus acciones preparatorias.

Las entidades públicas pueden pertenecer a cualquier nivel de gobierno (nacional, regional o local).

Las entidades privadas deben estar inscritas en cualquiera de los registros que conduce la APCI.

#### **5. Sujeto de beneficio tributario**

Consignar la denominación de la entidad pública o privada, nacional o extranjera, u organismo internacional que solicita el registro del Plan de Operaciones y que, en

consecuencia, en el marco de la normativa aplicable, podrá solicitar la constancia para el régimen de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción ejecución de la intervención de CTI.

**6. Número de Registro Único de Contribuyente (RUC)**

Consignar el número de once (11) dígitos que identifica al sujeto del beneficio tributario ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

**7. Sector(es) o entidad(es) responsable(s) de emitir la opinión técnica de la intervención<sup>2</sup>**

Consignar al Sector(es) <sup>3</sup> o Gobierno(s) Regional(es) <sup>4</sup> u Organismo(s) Constitucionalmente Autónomo(s) <sup>5</sup> que, por la naturaleza de la intervención de CTI, emitirá la opinión técnica correspondiente.

**8. Población objetivo (también denominada población beneficiaria)**

Identificar a la población(es) objetivo(s) y número total de personas beneficiarias.

**9. Cobertura territorial de la intervención: distrito(s), provincia(s) y departamento(s)**

Indicar el ámbito geográfico de la intervención de CTI (Ubigeo).

**10. Período de ejecución de la intervención de CTI (fecha de inicio y término)**

Señalar las fechas de inicio y término de la intervención, indicando día, mes y año; conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s).

**11. Período del Plan de operaciones a ser registrado (fecha de inicio y término)**

Señalar las fechas de inicio y término del Plan de Operaciones, conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s).

**12. Monto total de la intervención de CTI según Convenio, Acuerdo, Contrato o instrumento análogo suscrito con la(s) fuente(s) cooperante(s)**

Conforme a lo acordado por escrito con la(s) fuente(s) cooperante(s), indicar el monto total de la intervención y tipo de moneda respectiva.

**13. Monto del Plan de Operaciones, detallado por recursos provenientes de la CTI y recursos nacionales**

Conforme al acuerdo (o instrumento análogo) de financiamiento de la intervención, indicar el total de los recursos provenientes de la CTI por fuente(s) cooperante(s) (diferenciando entre los recursos provenientes de otros Estados, organismos internacionales o privados) y de los recursos nacionales (diferenciando entre públicos y privados).

a) Monto total de recursos provenientes de la CTI (en soles, dólares americanos o euros):

.....  
 ...

Especificar fuente(s) cooperante(s) y monto de aporte(s):

- Recursos de organismos internacionales: .....
- Recursos públicos de otros Estados: .....
- Otros (privados): .....

Recursos nacionales (en soles, dólares americanos o euros Municipal (IPM), pagados en las adquisiciones de bienes y servicios previstas para la

b) ):

.....

...

Especificar monto(s) y denominación de la(s) entidad(es) pública(s) o privada(s):

Recursos públicos: .....

Recursos privados: .....

**14. Información sobre el Convenio, Acuerdo, Contrato u otro instrumento análogo de financiamiento de la intervención**

Indicar la denominación del instrumento suscrito; las partes intervinientes; la denominación, fecha de inicio y término de la intervención de CTI; el monto del financiamiento aprobado para la intervención y la fecha de suscripción del instrumento.

**FORMATO 2: ESTRUCTURA DE LA INTERVENCIÓN (MATRIZ DE MARCO LÓGICO)<sup>6</sup>**

**Intervención:**

<b>Resumen narrativo de objetivos</b>	<b>Indicadores verificables objetivamente</b>	<b>Medios de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
<b>FIN/ Objetivo de desarrollo</b>			
Es un objetivo superior a cuyo logro la intervención contribuirá de manera significativa. Dicho objetivo corresponderá a la solución de un problema de desarrollo que se ha detectado y que ha sido considerado el problema principal para la localidad, la región, el sector, la institución o la comunidad.	Miden el impacto que tendrá la intervención. Son específicos en términos de cantidad, calidad y tiempo (grupo social y lugar, si es relevante)	Son las fuentes de información que se pueden utilizar para verificar que los objetivos se lograron. Puede apoyarse en material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.	Señalan los acontecimientos, las condiciones o las decisiones importantes necesarias para la “sustentabilidad” (continuidad en el tiempo) de los beneficios generados por la intervención.
<b>PROPÓSITO/ Objetivo de la intervención</b>			
Es el resultado esperado una vez finalizada la ejecución de la intervención. Es la consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de disponer de los bienes o servicios que producirá la intervención. Por ser un resultado hipotético, que depende de la utilización de los productos de la intervención (Componentes) por parte de los beneficiarios, su logro está más allá del control del equipo responsable de la ejecución.	Los indicadores a este nivel describen el resultado alcanzado al final de la intervención. Deben incluir metas que reflejen la situación al finalizar la intervención. Cada indicador especifica cantidad, calidad y tiempo de los resultados por alcanzar.	Son las fuentes que el ejecutor y el evaluador pueden consultar para ver si el objetivo se está logrando. Pueden indicar que existe un problema y sugiere la necesidad de cambios en los componentes. Pueden apoyarse en material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.	Señalan los acontecimientos, las condiciones o las decisiones que tienen que ocurrir para que la intervención contribuya significativamente al Fin.
<b>COMPONENTES / Resultados</b>			
Son los productos o servicios que debe producir la intervención. Puede tratarse	Cuantifican los componentes que se deben terminar durante	Son las fuentes de información que permiten verificar que los	Son los acontecimientos, las condiciones o las decisiones

**FORMATO 3: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR COMPONENTE/RESULTADO DEL PLAN DE OPERACIONES**

Intervención: \_\_\_\_\_

**PERÍODO DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_**

Componente	Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Trimestre			
				1	2	3	4
<b>Componente/ Resultado A</b>							
	Actividad 1.1						
	Actividad 1.2						
<b>Componente/ Resultado B</b>							
	Actividad 2.1						
	Actividad 2.2						
<b>Componente/ Resultado C</b>							
	Actividad 3.1						
	Actividad 3.2						

**FORMATO 4: PRESUPUESTO ESPECÍFICO DE LAS ACTIVIDADES POR COMPONENTES/RESULTADO DEL PLAN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE CTI Y RECURSOS NACIONALES**

Intervención: \_\_\_\_\_

PERÍODO DE \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

Componente	Actividad	Presupuesto		
		Recursos nacionales (S/, US\$, €)	Recursos externos (S/, US\$, €)	Total (S/, US\$, €)
<b>Componente/ Resultado A</b>				
	Actividad 1.1			
	Actividad 1.2			
	Total componente			
<b>Componente/ Resultado B</b>				
	Actividad 2.1			
	Actividad 2.2			
	Total componente			
<b>Componente/ Resultado C</b>				
	Actividad 3.1			
	Actividad 3.2			
	Total componente			
<b>Total aporte nacional</b>				
<b>Total aporte externo</b>				
<b>Total de la intervención</b>				

**FORMATO 5: RELACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR ACTIVIDAD Y POR COMPONENTE/RESULTADO DEL PLAN DE OPERACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA CTI**

**Intervención:** \_\_\_\_\_

Componente	Actividad	PERÍODO DE A				Total (S/, US\$, €)
		1. Bienes		2. Servicios		
		Detalle	Total (S/, US\$, €)	Detalle	Total (S/, US\$, €)	
Componente/ Resultado A	1.1					
	1.2					
	Total componente					
Componente/ Resultado B	2.1					
	2.2					
	Total componente					
Componente/ Resultado C	3.1					
	3.2					
	Total componente					
Total aporte externo						



**VI. Documentos que se adjuntan a la solicitud:**

<p>Agregar documento(s) que permita(n) demostrar que se financia o se ejecuta al menos un programa, proyecto o actividad que involucra CINR, o donaciones provenientes del exterior, aprobados o registrados por el Gobierno Peruano.</p>	<p>Adjuntar documento(s). Se requiere como mínimo la siguiente información<sup>7</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Relación detallada de los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de emisión de Constancia para régimen de devolución de IGV e IPM, en dos ejemplares.</li> <li>b) Resumen del detalle de los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de emisión de la constancia, en dos ejemplares.</li> <li>c) Información sobre el sujeto de beneficio tributario, Sustento para la devolución de IGV e IPM pagados y Presupuesto para la adquisición de bienes y servicios según componente o actividad<sup>8</sup>.</li> </ul>
---	--

**Firma y sello del Representante Legal**

Fecha: día/mes/año

<sup>7</sup> Para facilitar el cumplimiento del requisito, la APCI facilita los formatos sobre la información requerida, los cuales pueden descargarse del portal institucional de la APCI.

<sup>8</sup> Sujeto a modificación.



**ANEXO 3: Relación detallada de los comprobantes de pago que sustentan la solicitud de emisión de Constancia para régimen de devolución de IGV e IPM**

1. Información sobre el sujeto de beneficio													
Denominación:							Nº de RUC:						
Tipo de sujeto de beneficio:							Periodo tributario:						
Número de registro del plan de operaciones:													
Denominación de la intervención:													
2. Datos de los comprobantes de pago que sustentan las adquisiciones de bienes y servicios													
Nº Orden	Proveedor		Nº de Comprobante		Fecha de Emisión	Descripción del Bien o Servicio	Componente/ producto	Valor de Compra (US\$)	Tipo de Cambio	Valor de Compra (S/)	Valor del IGV e IPM (S/)	Otros valores (S/)	Valor total de compra (S/)
	Nº RUC	Nombre / Razón Social	Serie	Número									
							<b>TOTALES</b>						

